



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

### FICHA PARA DILIGENCIAMIENTO

#### DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

<b>Nombre IE</b>	<b>COLEGIO HISPANOAMERICANO</b>
<b>Código DANE</b>	<b>354001010308</b>
<b>Fecha de diligenciamiento</b>	<b>27 DE NOVIEMBRE DE 2018</b>
<b>Municipio</b>	<b>CUCUTA</b>



*Colegio Hispanoamericano*  
*Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*  
*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal*  
*Año 2019*

**MANUAL DE CONVIVENCIA**  
**COLEGIO HISPANOAMERICANO 2.018**

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL DEPARTAMENTO NORTE DE**  
**SANTANDER MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA**  
**SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**COLEGIO**

**HISPANOAMERICANO**

Acuerdo No. 001 Del 27 de noviembre de 2018, por la cual se establece el presente:

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Consejo Directivo del “**COLEGIO HISPANOAMERICANO**”, en uso de sus atribuciones legales, atendiendo a lo dispuesto en el decreto 1860, artículo 17 de 1994, demás normas vigentes y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que es necesario establecer normas claras de comportamiento y procedimientos que sirvan de guía a los diferentes momentos y estamentos de la institución en la valoración de las interrelaciones educativas.
2. Que es indispensable reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa para velar por el cumplimiento de estos.
3. Que la institución tiene como objetivo primordial la formación integral del alumno, permitiendo su realización intelectual, física y moral, promoviendo el desarrollo científico, cultural, social y artístico a través de actividades curriculares; valorando sus capacidades, intereses, aptitudes y experiencias previas.
4. Que es urgente el cumplimiento de los mandatos educativos establecidos por la constitución nacional, el código del menor, la ley general de educación, decreto reglamentario No.1860/94 y el desarrollo de la educación ética, moral, sexual y ambiental para la convivencia social de una manera pacífica, respetuosa, justa y democrática.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

5. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y conductas deseables en nuestra comunidad educativa.
6. Que para buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos socio filosóficos, pedagógicos, perfil del alumno y mandatos legales es necesario diseñar un manual que permita la participación democrática de la comunidad educativa en el gobierno escolar de la institución.
7. Que es necesario mejorar la calidad de la educación y por consiguiente se justifica la participación ciudadana en la planeación de las diferentes actividades administrativas y pedagógicas para así brindar una educación de acuerdo a las necesidades del medio ambiente.

#### **RESUELVE:**

Establecer el presente manual de convivencia como parte del **Proyecto Educativo Institucional**, que se evaluará semestral o anualmente según las necesidades para posibles ajustes o reglamentaciones y que consta de los siguientes capítulos:

- |                      |   |
|----------------------|---|
| <b>CAPITULO I.</b>   | <b>DISPOSICIONES GENERALES</b>                              |
| <b>CAPITULO II.</b>  | <b>LOS ESTUDIANTES</b>                                      |
| <b>CAPITULO III.</b> | <b>GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION</b> |
| <b>CAPITULO IV.</b>  | <b>DE LOS PADRES DE FAMILIA</b>                             |
| <b>CAPITULO V.</b>   | <b>EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES</b>                        |



## **PRESENTACIÓN**

La Ley General de Educación, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes que regular la educación en Colombia; en uno de sus apartes menciona que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del P.E.I., un reglamento o manual de Convivencia.

El presente manual de convivencia contiene una definición de los derechos y deberes de los educandos y de las relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa. Da a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa el marco o referente en que su conducta debe desenvolverse en cada uno de los actos.

Es un instrumento elaborado concertadamente por los integrantes de la comunidad educativa, donde se consignan derechos, deberes, estímulos, correctivos, procesos, procedimientos e instancias para Directivos docentes, docentes, educandos, padres de familia, administrativos y personal de servicios generales. Todo el contenido que presenta este manual de convivencia fue socializado con la comunidad educativa teniendo en cuenta los 12 aspectos del artículo 17 del Decreto 1860/94

Es importante el desarrollo y protección de los siguientes principios y derechos constitucionales:

1. Prohibición de castigos corporales y denigrantes
2. Garantías a la igualdad en el sentido personalizado
3. Respeto a la intimidad, a la honra personal y familiar de todas las personas de la Comunidad Educativa
4. Respeto a la libertad de conciencia
5. Garantías a la libre expresión
6. Respeto al debido proceso
7. Derecho de asociación para beneficio de la comunidad educativa y su calidad de vida
8. Derecho a hacer peticiones respetuosas a las autoridades educativas.

Para contribuir en la participación y toma de decisiones en cada uno de los aspectos, se han creado tanto por reglamentación como por los mismos integrantes de la Comunidad Educativa, organismos que ayudarán a presentar alternativas de solución según las competencias dadas en el manual de funciones del Colegio Hispanoamericano estos organismos son los siguientes: Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción, Asociación de Padres de Familia, Directivas de la Asociación de Padres de Familia , Consejo de Padres de familia, Junta Directiva de Asopadres , Personero de los estudiantes, Consejo Estudiantil, Asamblea y/o Consejo de Maestros.



*Colegio Hispanoamericano*  
*Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*  
*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal*  
*Año 2019*

## **IDENTIFICACION DEL COLEGIO**

**NOMBRE:** HISPANOAMERICANO

**NIT:** 60282962-8

**LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** RESOLUCION 0404 de FEBRERO 26 DE 2014

**DIRECCIÓN:** CALLE 19ª N° 4-05 LA CABRERA **RECTORA:** GLADYS ELVIRA  
DEPABLOS LAGUADO CONSEJO DIRECTIVO 2.018 CONSEJO ACADEMICO 2018

## **FUNDAMENTACION CONCEPTUAL**

**LAS NORMAS** son exigencias del Colegio para salvaguardar los principios y valores que se quieren lograr y que los miembros de la Comunidad Educativa están obligados a asumir.

**LOS ACUERDOS** se construyen entre los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio, con el fin de unificar criterios, para lograr un ambiente armónico y para crear un clima de democracia

**DERECHO** Es la facultad que tiene toda persona para actuar, decidir o exigir algo, teniendo en cuenta las limitaciones que le imponen los derechos de los demás y por ello respetando las normas y acuerdos que contribuyen a establecer un orden en las relaciones sociales.

**RESPONSABILIDAD** Es la capacidad o competencia que tiene cada persona de obrar según los principios universales, buscando desarrollar sus capacidades individuales, sin desconocer las de los demás, en una búsqueda permanente del bien común. La podemos definir como *un deber*, y por tanto, su cumplimiento como el no hacerlo acarrea consecuencias.

## **RESEÑA HISTORICA**

El Colegio Hispanoamericano surgió de la iniciativa de las profesoras Gladys Depablos y Claudia Depablos docentes que han tenido trayectoria pedagógica a nivel regional, en cada uno de los grados de formación académica y profesional de acuerdo con los diseñados por la Educación Colombiana, inició labores esta Institución en la calle 7° N°3E-16 Barrio Popular en el año 2.002 y finalizado el año académico 2.003 se traslada a la calle 19ª N° 4-05 del Barrio la Cabrera.

El PEI se socializó el 18 de Octubre de 2.003, ante los supervisores de la Secretaría de Educación Departamental.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

Como está previsto en la propuesta año a año ha ido incrementando cada uno de los grados de escolaridad. En Septiembre del año 2.007 La comunidad Educativa Socializó ante los supervisores de la Secretaria de Educación el PEI y otorgó la aprobación a la Institución hasta el grado 5 de básica Primaria.

**Res 001630 de Octubre de 2.007 Secretaria de Educación Municipal.** Consecutivamente se adquiere las respectivas resoluciones de Aprobación como son la de grado noveno 00577 de 4 de Septiembre de 2012 y la 0404 del 26 de Febrero de 2014 con la cual se aprueba el servicio educativo hasta grado once. El 3 de Diciembre de 2015 se entrega la primera promoción de Estudiantes a la Comunidad Educativa.

## **PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA**

La convivencia en el Colegio Hispanoamericano se fundamenta en una ética democrática que parta de la participación desde el diálogo y el compromiso con los acuerdos básicos, a fin de que toda la Comunidad los apropie y pueda cumplirlos.

Desde la ética solo existe un valor primordial, la persona. Se es más persona en tanto que se tienen las potencialidades, las posibilidades, el deseo y el compromiso de crecer en todas las dimensiones que incluyen nuestro ser humano. En el colegio se busca que los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa procuren crecer integralmente, por esta razón el plan de formación comprende todos los aspectos del desarrollo humano.

Los principios de convivencia son los siguientes:

### **1. Principio de beneficencia**

Entendido como todo aquello que favorece el crecimiento de la persona y que le lleve a hacer el bien. Este principio hace caer en la cuenta de que toda persona, a pesar de sus errores, está llamada a obrar correctamente y a buscar el propio bien y el de los demás. Este principio convoca a la Comunidad educativa en torno a la búsqueda de distintas alternativas de formación que disminuyan los desaciertos de las personas y desplieguen las potencialidades escondidas en ellas. el principio de beneficencia implica también la comprensión de que no hay personas mejores ni peores; simplemente con circunstancias y experiencias de vida distintas, las que bien se pueden no compartir ni avalar.

### **2. Principio de autonomía**

Entendido como el derecho que posee toda persona de construir su privativo proyecto de vida y ser respetada en sus decisiones, siempre que sean coherentes, no le afecten, no entren en abierta rivalidad con las exigencias del entorno social y pongan en riesgo su vida y honra, las de sus más



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

próximos o las de terceros inocentes. De ahí que la autonomía no sea absoluta y tenga cláusulas exceptivas.

### **3. Principio de justicia**

Desde la ética lo justo es que todas las personas tengan las mismas oportunidades de formación y de ser, pero como nuestra sociedad se caracteriza por una repartición desigual de oportunidades, es necesario que se busque favorecer a los más desfavorecidos, con el fin de evitar que se amplíe la brecha de desigualdad e inequidad.

### **ASPECTO LEGAL**

Atendiendo la normatividad del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo al Decreto 1860 de Agosto 3 de 1994 Reglamentando la Ley General de Educación. Ley 115 del 6 de julio de 1994, respecto a las Instituciones Educativas deben establecer un **MANUAL DE CONVIVENCIA** especificando los Derechos y Deberes de los estudiantes, docentes, directivas docentes, padres de familia y funcionarios administrativos, vale la pena recordar que los derechos son valores o pactos de convivencia cuyo fundamento es la dignidad humana, que implica el reconocimiento de unas condiciones mínimas que deben ser garantizadas a todas las personas.

Los deberes por su parte son los comportamientos exigidos por la sociedad. En su conjunto para posibilitar el desarrollo de la libertad y de la dignidad humana. Además de los derechos y deberes es necesario incluir en él la definición de los conductos regulares para ejercer el derecho a la defensa y los procedimientos que permitan conciliar justas y equitativamente las diferencias entre las personas sin recurrir a la violencia en ninguna de sus formas, puesto que uno de los compromisos más importantes de cualquier Colombiano es “Propender al logro y mantenimiento de la Paz” (Art. 95 C.N.).

Las instituciones que ofrecen el servicio educativo deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 del 2013 que es reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de Septiembre de 2013 que crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Estado establece en el Artículo 1° del Título I de la ley 1618 del 2013 la garantía y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad en concordancia con la Ley 1364 de 2009.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

El Congreso de Colombia en la Ley 1616 de 2013 “Por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones” decreta la garantía del ejercicio pleno del derecho a la salud mental a la población colombiana, priorizando a los niños, niñas y adolescentes mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, la atención integral e integrada en Salud Mental en el ámbito del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución y con fundamento en el enfoque promocional de Calidad de vida , la estrategia y principios de la Atención Primaria en Salud.

El Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia mediante el Decreto 1286 de 2005 establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones.

Además, el Ministerio de Educación Nacional establece los derechos y deberes del estudiantado mediante el decreto 1290 de 2009, el cual reglamenta:

- **Artículo 12:** El estudiante para mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:
  - ✓ Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
  - ✓ Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
  - ✓ Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
  - ✓ Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- **Artículo 13:** Deberes del estudiante. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:
  - ✓ Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
  - ✓ Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.





*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

## **ASPECTOS QUE SE TENDRÁN EN CUENTA EN EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **Normatividad**

- ✓ Constitución Política de Colombia. Título I: Principios Fundamentales Del Estado. Capítulo V, Arts. 1 al 10, 41, 45, 52, 67, 86.
- ✓ Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación. Arts. 5, 6, 7, 8, 73, 87, 91, 93 a 137, 142 a 145.
- ✓ La Ley 375 de Julio 4 de 1997: Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones.
- ✓ La Ley 715 de Diciembre 21 de 2001: Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
- ✓ Ley 38/87 población en condiciones de desplazamiento
- ✓ Ley 1098 del 2.006 Código de la infancia y la adolescencia
- ✓ La Ley 30 de 1986 sobre Prevención de la Drogadicción y el Decreto reglamentario 3788. Por su implicación y relevancia se adoptan los Artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14,16 y 17
- ✓ Ley 1098 del 2.006 Código de la infancia y la adolescencia
- ✓ Ley Estatutaria N° 1618 de 2013 “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”
- ✓ Ley N° 1616 de 2013 “Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones”
- ✓ Decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del servicio educativo.
- ✓ Decreto 1860 del 3 de Agosto 1994. Art. 14 al 23.
- ✓ El Decreto 1290 del 16 de Abril de 2.009 en su totalidad: Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación básica y media.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Decreto 778 de Septiembre 30 de 2002.
- ✓ Decreto 1850 del 2.002 Jornada escolar
- ✓ Decreto 1108 DE 1.964 porte y consumo de sustancias psicoactivas
- ✓ Decreto 1965 de 2013 "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"
- ✓ Decreto N° 1286 "Por la cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones
- ✓ Resolución 2343 / 96 Indicadores de logro
- ✓ La Resolución 2343 del 5 de junio de 1996. Por la cual se adopta un diseño de Lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo y se establecen los indicadores de logros curriculares para la educación formal.
- ✓ Resolución 3055 del 2.000
- ✓ Resolución 03353/93
- ✓ Código Contencioso Administrativo. Decreto 01 de Enero 2 de 1994
- ✓ Fallos de la Corte Constitucional
- ✓ T-092,3-11-94 "No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año"
- ✓ T-569,7-XII-94 "No se vulnera el derecho a la educación por sanción al mal rendimiento"
- ✓ T-316,12-VII-94 "No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina"
- ✓ T-439,12-X-94 "No se vulnera el derecho a la educación por exigencia de buen rendimiento" "No se vulnera el derecho a la educación por exclusión , debido al mal comportamiento y faltas de disciplina"



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

✓ Corte Suprema de Justicia Sep. 28/98 “La Educación es un derecho-deber”

Se hace necesario para dar cumplimiento al Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 que en su contenido reza textualmente: “De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994”. **Todos los establecimientos Educativos deben tener como parte integrante del PEI un manual de convivencia. El manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad Educativa.**





## **TITULO I. LA INSTITUCIÓN. DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPITULO I . PILARES DE LA INSTITUCIÓN**

#### **Artículo 1. MISIÓN**

El Colegio Hispanoamericano como institución de carácter privado presta sus servicios en el nivel de preescolar, básica primaria, secundaria y media académica. Trabajamos por la formación humanista de ciudadanos que tienen la capacidad de gestionar el conocimiento con eficacia a través de la práctica investigativa; de aplicar los valores cívicos de respeto por la ley y participación en la sociedad junto al desarrollo de habilidades de justicia dando sentido a sus vidas.

#### **Artículo 2. VISIÓN**

Ser en el 2.019, la Institución Educativa reconocida por su contribución a la formación humanista de ciudadanos de la región, a través del desarrollo de competencias científicas y cívicas, que les permita a nuestros estudiantes relacionarse consigo mismo y los demás e integrarse a la comunidad.

#### **FILOSOFIA**

Pretende entregar a la sociedad, jóvenes con una formación integral, la cual implica el pleno desarrollo de su personalidad dentro de una escala de valores cívicos, sociales, intelectuales, morales, democráticos, éticos, espirituales y políticos, con capacidad crítica ,reflexiva para que contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, cultural, social , ecológico y ético del entorno y del país, ejerciendo y respetando los derechos que le imponen la constitución y las leyes; que cumplan a cabalidad sus deberes a nivel personal, familiar y social y ejerzan su libertad con responsabilidad para lograr una sociedad más justa y en paz, y en donde la convivencia sea su cotidianidad.

#### **Artículo 3. Objetivo General de Convivencia**

- 1.** Contribuir al desarrollo equilibrado del individuo y de la sociedad sobre la base del respeto a la vida y por los derechos humanos.
- 2.** Concebir la disciplina de nuestro colegio como una necesidad para el desarrollo de sus potencialidades físicas e intelectuales.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

3. Desarrollar la capacidad crítica, analítica y creativa del estudiante para lograr resultados favorables, en los aspectos académico, familiar y social.
4. Comprender la importancia que tienen las normas en la convivencia social, su incidencia en el análisis de lo que es su estado de derecho en la sociedad.
5. Promover el respeto mutuo entre estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa como base de las relaciones humanas, de la paz y de la convivencia social.
6. Sensibilizar a los estudiantes en el buen manejo de los recursos naturales y la formación de hábitos alimenticios que tiendan a mejorar la salud física y mental.
7. Fomentar en los estudiantes un sentido de pertenencia por el colegio, en la búsqueda del cuidado y conservación de los bienes materiales y el derecho a la propiedad.
8. Agotar todos los procedimientos que sobre formación humana están contemplados en el presente manual antes de asignar sanciones disciplinarias no favorables al estudiante.

#### **Artículo 4. Objetivos Específicos de Convivencia**

- ✓ Involucrar a la comunidad educativa de una manera efectiva y permanente
- ✓ Asumir por parte de los miembros de la comunidad una actitud responsable frente a las normas establecidas.
- ✓ Orientar al estudiante para que maneje situaciones con criterio propio, siendo competente en la solución de conflictos.

#### **Artículo 5. Valores Institucionales**

**Liderazgo:** capacidad de una persona para convocar y movilizar a otros en torno a una visión compartida sobre los propios problemas colectivos y la necesidad de transformarlos para alcanzar un desarrollo humano más digno.

**Responsabilidad:** capacidad de cumplir con los deberes y compromisos adquiridos, sean estos académicos o sociales.

**Solidaridad:** Velar todos por el bien común, apoyando y reconociendo la labor de todos los miembros de la comunidad para alcanzar juntos propósitos familiares, Institucionales y sociales.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

**Colaboración:** Promover el trabajo en equipo buscando la participación de todos con el fin de lograr soluciones creativas a las dificultades.

**Justicia:** capacidad para actuar según criterios de evaluación y distribución de los derechos y bienes sociales en una comunidad.

**Conocimiento:** capacidad para interpretar la realidad, producir información nueva y comunicarla en un contexto determinado.





**TITULO II DE LOS ESTUDIANTES**  
**CAPITULO I DE LA CALIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 6.**

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el M.E.N.
2. Estar respaldado por el acudiente o el padre de familia para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando el colegio lo solicite.
3. Asistir periódicamente a la institución.
4. Presentar los documentos legales requeridos y no cometer fraude para diligenciar o resolver una situación escolar.
5. Para el Nivel de Preescolar: Transición (5 años cumplidos)

**Artículo 7. Perfil del Estudiante**

Considerando que la labor educativa tiene por centro y norte el educando, es preciso definir las características terminales que nuestros estudiantes obtendrán al finalizar su educación básica con el propósito de hacer compatible y congruente nuestra filosofía con la realidad humana. Por consiguiente, si toda la acción educativa del colegio va a estar canalizada hacia el logro de su misión y objetivos explícitamente establecidos, es factible que el estudiante que finaliza su etapa escolar reúna las siguientes características:

- ✓ Poseen capacidad autocrítica
- ✓ Son seguros y tienen confianza en sí mismos
- ✓ Son libres, pero con responsabilidad
- ✓ Reconocen y desarrollan al máximo sus potencialidades y las comparten adecuadamente.
- ✓ Practica una competencia basada en la realidad.
- ✓ Son consecuentes con sus ideales
- ✓ Son independientes, reflexivos, alegres, dinámicos, creativos y tolerantes.
- ✓ Son capaces de proyectarse al futuro



## **CAPITULO II EL PROCESO DE ADMISION DE MATRICULA**

### **Artículo 8 Requisitos para el proceso de matricula**

Se ha establecido el siguiente procedimiento Presentar la documentación correspondiente al grado que desea ingresar.

#### **PREESCOLAR:**

- ✓ Registro civil
- ✓ Fotocopia del carnet de vacunas
- ✓ Seguro contra accidentes- Retiro del Simat
- ✓ Valoración médica si se requiere.

#### **PRIMER GRADO:**

- ✓ Informe académico final del grado Transición Registro civil
- ✓ Seguro contra accidentes – Retiro del Simat
- ✓ Valoración médica si se requiere.
- ✓ Examen de admisión.

#### **SEGUNDO A QUINTO GRADO:**

- ✓ Informe académico final del último grado cursado Tarjeta de Identidad
- ✓ Seguro contra accidentes-Retiro del Simat
- ✓ Valoración médica si se requiere.
- ✓ Examen de admisión.

#### **DE SEXTO A GRADO 9**

- ✓ Informe académico o certificado de estudios quinto hasta el grado que va a Cursar
- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Seguro contra accidentes
- ✓ Retiro del Simat
- ✓ Valoración médica si se requiere.
- ✓ Examen de admisión.

#### **DE DECIMO A GRADO ONCE**

- ✓ Informe académico o certificado de estudios quinto hasta el grado que va a Cursar





*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Fotocopia del documento de identidad
- ✓ Seguro contra accidentes
- ✓ Inscripción en la pre saber
- ✓ Realización de anteproyecto(10°) y proyecto de grado (11°)
- ✓ Retiro del Simat
- ✓ Valoración médica si se requiere.
- ✓ Examen de admisión.

Los estudiantes con necesidades educativas especiales, deberán presentar la Valoración respectiva de los especialistas y estarán atentos a las orientaciones dadas por la Institución dentro del proceso de la prestación del servicio educativo (solicitud de acompañamiento de otro profesional de ser requerido, valoraciones que se evidencien sean necesarias, entre otras.). Se realizará un periodo de adaptación para los estudiantes con necesidades educativas especiales con el fin de evaluar y diagnosticar su comportamiento académico y disciplinario, de no adaptarse de manera oportuna al haberle brindado todas las condiciones necesarias se procederá a solicitar acompañamiento profesional o en su defecto entregar el estudiante al padre de familia.

#### **Artículo 9. Estudiante Antiguo**

Para realizar el proceso de matrícula deberá presentar el informe académico final del año anterior cursado y verificar la existencia en secretaria de la documentación requerida, estar a Paz y Salvo con la Institución por todo concepto una vez realizado este proceso se procederá a legalizar la matrícula.

#### **Artículo 10. Estudiante de transferencia**

Para realizar el proceso de admisión de un estudiante que viene de otra Institución Educativa, es requisito fundamental que haya tenido, buen comportamiento y para legalizar su matrícula debe presentar el certificado de estudios del último período cursado y los documentos requeridos para el grado que está cursando. Paz y Salvo de la Institución de procedencia. Verificar que está retirado del Simat.

#### **Artículo 11. Estudiante que entra por primera vez**

Se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente manual de convivencia.

#### **Artículo 12. Requisitos para la renovación de la matrícula**

Se establece como requisito para la renovación de la matrícula haber obtenido un buen desempeño académico y comportamental, presentando además la documentación requerida.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

**Artículo 13. Clases de matrícula (ordinaria, extraordinaria, en observación, comportamental o académica y/o por transferencia).**

**Ordinaria**, si se realiza dentro de los plazos y fechas señalados por el Colegio en concordancia con las establecidas por las autoridades educativas competentes.

**Extemporánea o Extraordinaria**, si se realiza fuera de los plazos establecidos o señalados por el Colegio, por causa justificada y aprobada por la Rectoría.

**Condicional**, derivada de sanciones académicas y/o Comportamentales que impliquen la firma de una Cláusula especial, de acuerdo con lo establecido en este Manual de Convivencia.

**Por transferencia**, cuando en cualquier momento del año académico el estudiante se traslada de una institución a otra por diversos motivos, presentando previamente sus avances académicos representado en el boletín y el respectivo retiro del Simat.

Al momento de la matrícula el padre de familia y el estudiante deben firmar, un acta de compromiso en la cual acepta el cumplimiento del manual de convivencia de la Institución.

**Artículo 14. Horario Escolar**

**Preescolar:** Todos los estudiantes ingresan a partir de las 7: 30 a 8 a.m. y la hora de salida es a las 12: 00 m.

**Básica primaria y Secundaria:** los estudiantes ingresan a las 6:15 a.m. y finalizan actividades a las 12: 15p.m

**Media académica:** Inician labores a las 6:15 a.m. y terminan la jornada escolar a la 1:00 p.m.

El tiempo límite de ingreso para preescolar es a las 8 a.m. y primaria, Básica secundaria y media académica lo estipulado. Luego se procederá a registrar los retardos, en caso de reincidencia en los mismos y fallas injustificadas deberán firmar un compromiso de puntualidad por parte de los padres o acudientes.

**Artículo 15. Costos educativos**

**Tiempo:** Los padres de familia deberán cancelar las pensiones los primeros 5 días hábiles del mes, el no cumplimiento del mismo permitirá a la Institución Educativa suspender el servicio.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

**Paz y salvo:** Al ser las pensiones y las matriculas fuente prioritaria para el funcionamiento del Colegio, es indispensable que los padres de familia cumplan con sus obligaciones; para ello acordamos:

- No se entregaran informes académicos al padre de familia hasta no tener canceladas las obligaciones correspondientes.
- Cuando existe un incumplimiento constate durante el año se le solicitará al padre de familia conseguir una Institución con unas exigencias económicas más acordes con sus posibilidades.
- Con la aprobación del Consejo Directivo el Colegio podrá retener toda la documentación del estudiante que se retire del Colegio hasta tanto y cuando este haya cancelado las deudas pendientes en la Institución. Obedeciendo también a lo que la corte constitucional refiere al respecto:” Si los padres escogen para sus hijos la educación privada quedan obligados a pago de pensión.





### **CAPITULO III. DE LA PERMANENCIA DEL ESTUDIANTE**

#### **Artículo 16. De la permanencia del estudiante**

Una vez realizado el proceso de matrícula el estudiante adquiere los derechos que le confiere su condición de estudiante del Colegio Hispanoamericano y asume el cumplimiento de los deberes según lo contempla el presente Manual de Convivencia.

#### **Artículo 17. Pérdida de la calidad de estudiante**

Se pierde la calidad de estudiante del Colegio Hispanoamericano:

1. Cuando no se formalice la matrícula dentro de los plazos y con el cumplimiento de los requisitos previstos por el Colegio.
2. Cuando así lo determine una medida académica y / o disciplinaria, con base en lo estipulado en la ley 1620, de manera temporal o permanente, conforme a lo establecido en este manual.
3. Por motivos de salud, previo dictamen médico.
4. Por retiro voluntario, bien sea que dicha voluntad provenga del estudiante o de los padres de familia, representante legal o acudiente.
5. Cuando se compruebe la falsedad en la información o documentación presentada al ingresar al colegio



## **CAPITULO IV. DEBERES, DERECHOS, PROHIBICIONES Y ESTIMULOS DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 18. De los derechos de los estudiantes**

#### **Derecho a:**

1. Recibir el manual de convivencia en el momento de la legalización de la matrícula.
2. Conocer, analizar e interpretar oportunamente el manual de convivencia.
3. Conocer la propuesta de la Institución educativa, con las programaciones y horarios de las distintas actividades a realizar.
4. Recibir una educación integral, personalizada y actualizada en todos y cada uno de los aspectos del desarrollo: Intelectual, moral, social, físico, cultural, afectivo y político.
5. Ser reconocido y recibir estímulos por sus cualidades, fortalezas, aciertos y logros obtenidos.
6. Recibir atención, pedagógica, psicológica oportuna y necesaria, para proteger su integridad física y emocional.
7. Contar con todo el apoyo serio y responsable por parte del padre o acudiente.
8. Recibir una formación ética, religiosa y espiritual adecuada.
9. Recibir una información clara y objetiva de la realidad de nuestro país y del mundo a través de una educación con calidad, con enseñanzas actualizadas, claras y concretas.
10. Recibir formación cívica en valores patrios.
11. Ser respetado como persona y tener acceso al diálogo con profesores y compañeros, directivos, empleados y demás miembros de la comunidad educativa.
12. Recibir un trato indiscriminado en cuanto a género, raza, edad, religión e ideología.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

13. Ser aceptado y respetado en su ritmo personal. Tener diversas alternativas para el cumplimiento de sus responsabilidades ordinarias, cuando sus condiciones físico psíquicas así lo requieran, previa certificación profesional.
14. Ser llamado y reconocido por su nombre.
15. Ser evaluados justa y objetivamente, conociendo con anterioridad los programas y temas de evaluación, contando con tiempo suficiente para preparar y desarrollar dichas evaluaciones.
16. Conocer y discutir oportunamente logros y dificultades académicas o de normalización, así como conocer la opinión que tienen los educadores y demás miembros de la I. E. de su desempeño.
18. Que sean manejados con toda discreción aspectos que hacen referencia a su información personal y familiar.
19. Tener maestros justos, amables, de calidad profesional y responsables para que les ayuden a crecer como personas a través de su ejemplo y orientación y que por lo tanto sepan exigir, corregir y estimular.
20. Contar con los recursos adecuados, como una buena planta física, útiles y material didáctico que se ajusten a sus necesidades e intereses.
21. Tener momentos de descanso y recreación, a través de un adecuado disfrute y utilización de los recursos y materiales de la I. E., así como de un medio ambiente sano, que permita el desarrollo de actividades deportivas y recreativas de forma ordenada y agradable.
22. La libre y sana expresión, que empieza cuando son escuchadas, respetadas y comprendidas sus opiniones, sentimientos, decisiones y reclamos. Igualmente los estudiantes podrán participar en la organización, realización y evaluación de las actividades de la vida escolar, cuando se representa a la I. E. en los eventos de carácter académico, cultural, democráticos, deportivo, social, religioso que se realicen en otras instituciones.
23. Elegir y ser elegido en los organismos que permiten la participación estudiantil.
24. A que le sean respetados sus bienes personales y a que le sean devueltos los objetos extraviados que hayan sido encontrados en la I. E.
25. A que los problemas y situaciones de conflicto sean tratados con equidad y justicia.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

26. Conocer y recibir oportunamente la información que la I. E. envía a través de los Medios de comunicación establecidos por la misma.
27. Recibir textos prestados de la biblioteca de la I. E. o bibliobancos de la misma
28. Hacer uso de la biblioteca, del salón de computadores y de los equipos de la I. E.
29. Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación, así como los artículos 44 y 45 de la Constitución Nacional, todos los artículos del código de la infancia y la adolescencia, la ley 1620
29. Ser promovido(a) de grado de acuerdo con lo establecido en la Ley, la normatividad académica establecida en el manual de convivencia.
30. Los demás que establece la ley.

#### **Artículo 19. De los deberes de los estudiantes**

##### **Deberes:**

1. Estudiar, comprender y actuar de acuerdo con el Manual de Convivencia.
2. Respetar y acatar la propuesta pedagógica de la I. E.
3. Asistir puntual y oportunamente a todas las actividades, internas o externas, programadas por la I. E. en días ordinarios y ocasiones especiales.
4. Participar responsablemente y con entusiasmo en el estudio, trabajo individual y de grupo, deporte, actividades sociales y culturales de la I. E., siendo responsable y oportuno en la presentación de tareas, deberes, trabajos y compromisos adquiridos tanto en lo académico, como en otros aspectos.
5. Consultar con los profesores los trabajos y evaluaciones realizadas en su ausencia, para ponerse al día en los próximos dos días hábiles previa presentación de excusa justificada dentro de circunstancias ordinarias. Casos especiales serán acordados con los profesores de cada asignatura o con los titulares del grupo.
6. Ser fiel y leal con todos los valores, principios y personas que conforman la comunidad educativa de la I. E.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

7. Reconocer y respetar la participación, ideas, sentimientos y opiniones de los compañeros y personas de la comunidad educativa.
8. Respetar símbolos patrios y de la I. E., así como los valores nacionales y socioculturales.
9. Respetar de hecho y de palabra a todas las personas de la comunidad educativa, acatar sugerencias de los directivos, orientador, docentes y personales de la I. E., sin importar su género, raza, edad, ideología y religión.
10. Demostrar una buena disposición para las clases y actividades extraescolares.
11. Asumir con actitud positiva la asesoría y orientación de los educadores.
12. Respetar y conservar las amonestaciones escritas que le envíen sus padres o acudientes
13. Evitar apodosos o gestos que hagan sentir mal al otro.
14. Realizar con honradez las evaluaciones asignadas.
15. Acatar con responsabilidad sus logros y dificultades académicas o normativas, así como las recomendaciones a que haya lugar.
16. Respetar la vida íntima de compañeros, docentes, directivas y de toda la comunidad educativa.
17. Respetar al maestro y asumir la condición de estudiante.
18. Cuidar los recursos que ofrece la I. E. y usar adecuadamente los materiales deportivos. Asumir con responsabilidad daños, pagándolos o reparándolos.
19. Respetar los sitios y espacios que no están asignados a los estudiantes.
20. Colaborar y proporcionar, con el comportamiento, un ambiente sano, tranquilo, agradable y ordenado en la I. E. Compartir elementos comunes, respetando los ajenos.
21. Informar, reclamar o solicitar información siguiendo los canales de comunicación establecidos por la I. E., sobre actividades o comportamientos que puedan afectar el desenvolvimiento y bienestar de todas las personas de la Comunidad Educativa.
22. Acatar las instrucciones dadas por los profesionales de la salud en caso de incapacidades y/o enfermedades infectocontagiosas.





*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

23. Asumir con responsabilidad el cargo representativo en el Gobierno Escolar para el cual ha sido elegido.
24. Llevar y tener siempre listos todos los implementos necesarios y los trabajos solicitados para cada día de actividades, todo marcado y en buen estado.
25. Entregar a los profesores y directivos de la I. E., los objetos que encuentre y no le pertenezcan.
26. Analizar y resolver los problemas y conflictos con los demás a través de diálogos respetuosos en todo lugar o en todo momento, para establecer relaciones interpersonales sanas, mediadas por el amor y la verdad.
28. Llevar oportunamente a los padres de familia o representante legal ante la institución, la información que la I. E. les envíe, a través de los medios establecidos por la misma para devolverla diligenciada o firmada en el transcurso de tiempo indicado.
29. Entregar en el tiempo y condiciones establecidas los textos que la I. E. brinda a sus estudiantes en calidad de préstamo.
30. Respetar el reglamento de la biblioteca, o bibliobancos, del Salón de Computadores y hacer buen uso de los equipos de la I. E.
31. Asumir una postura adecuada en el salón de clase al sentarse o pararse.
32. Porte adecuado del uniforme.
33. Los demás que establezca la ley

#### **Artículo 18. Porte y presentación personal**

Una de las características propias de los estudiantes del Colegio Hispanoamericano es la de distinguirse en el uso y cuidado de su uniforme y presentación personal.

Teniendo en cuenta que el uniforme representa al colegio, se deberá usar dignamente dentro y fuera del establecimiento según el horario y de acuerdo a las especificaciones.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

La (él) estudiante por respeto a sí misma(o) y a los demás debe presentarse todos los días con su uniforme completo, limpio y ordenado, tal como lo establece la normativa. El incumplimiento reiterado será considerado situación tipo I.

## **UNIFORME DE DIARIO.**

### **NIÑAS**

- ✓ Falda short azul marina, según modelo (5 cm sobre rodilla)
- ✓ Camibuso verde con bordes azul marino en el cuello y mangas, con insignia bordada sobre la parte izquierda del pecho.
- ✓ Media azul marino
- ✓ Zapatos negros, tacón bajo

### **Gala**

- ✓ Camisa blanca manga larga
- ✓ falda azul marina
- ✓ corbatín
- ✓ botón del colegio
- ✓ media azul marino
- ✓ zapato negro.

### **NIÑOS:**

- ✓ Pantalón azul marino
- ✓ Camibusos verde con borde azul en el cuello y mangas, con insignia bordada sobre la parte izquierda del pecho.
- ✓ Media azul marino
- ✓ Zapatos negros y correa negra

### **Gala**

- ✓ Camisa blanca manga larga
- ✓ corbata
- ✓ botón del colegio
- ✓ pantalón azul marino
- ✓ Media azul marino
- ✓ Zapatos negros y correa negra



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

## **UNIFORME DE EDUCACION FISICA**

Para desarrollar las clases de Educación Física es indispensable el uso de

- ✓ Sudadera color blanca con franja verde
- ✓ Short blanco con vivo verde
- ✓ Camibuso azul marino con cuello verde
- ✓ Tenis totalmente blancos
- ✓ Franelilla blanca, con bordes azul y verde, marcada con el nombre del Colegio

La convivencia dentro de una comunidad humana exige de sus miembros cuidar el aseo personal y el vestuario por razones de higiene y salud.

Los demás que establece la ley.

### **Artículo 19. Estímulos**

Dentro del Colegio Hispanoamericano, el estímulo es un reconocimiento explícito o tácito que anima el esfuerzo individual y colectivo sin crear competencia y conflictos entre los estudiantes y que además ayuda al crecimiento personal.

Para fomentar y resaltar el adecuado cumplimiento de los deberes como estudiante de esta I. E. Se impartirán los siguientes estímulos:

- Izada de Bandera, se seleccionará un alumno por grado que se haya destacado en el valor que se determine para cada izada.
- Cuadro de honor para:
  - ✓ Alumnos que se distingan por su conducta, disciplina y puntualidad en cada periodo.
  - ✓ Alumnos que obtuvieron mayor puntaje en el rendimiento académico en cada periodo.
- Reconocimiento en público para:
  - ✓ El alumno que obtenga mayor puntaje en rendimiento académico y disciplina en cada periodo, colaboración y compañerismo, representación de la institución en actividades culturales, académicas, deportivas y recreativas.
  - ✓ Los estudiantes de cada grado que obtengan los dos primeros lugares en rendimiento académico.
- Medalla de honor para:



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ El mejor estudiante que haya obtenido el mayor promedio en rendimiento académico, medalla de perseverancia a los estudiantes de 5° que hayan cursado los 6 años en la institución.(preescolar- grado 5°)
- ✓ Placa de Honor: Medalla A los mejores deportistas y colaboradores.
- ✓ Jornada Deportiva
- ✓ Placa de honor al primer puesto pruebas Saber grado 11
- ✓ Placa de honor al mejor bachiller
- ✓ Medalla a la perseverancia, (estudios desde Preescolar)

### **OBSERVACIONES AL PROCEDIMIENTO**

- 1.** Todas las decisiones sobre sanciones obligan a escuchar al estudiante, a verificar los hechos, notificar por escrito a los padres y al estudiante y a entrevistarlos a ambos.
- 2.** Retornando los apartes sobre sanciones, estas procurarán ser de carácter formativo, insistiendo en el dialogo directo, los compromisos, el esfuerzo de los valores éticos, cívicos, patrióticos, estéticos, etc.
- 3.** Los hechos no contemplados en este manual se someterán al Consejo Directivo, o Comité de Convivencia quien decidirá la respectiva sanción.
- 4.** El uniforme es de uso obligatorio y su porte debe estar de acuerdo con la normativa institucional en las reuniones de padres de familia, entrega de boletines académicos, salidas pedagógicas, salidas extracurriculares, representaciones científicas, humanísticas, culturales dentro y fuera del colegio



## **CAPITULO V. FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y CORRECTIVOS**

Se modifica el capítulo V correspondiente a las faltas, procedimientos y correctivos del manual de convivencia, la modificación se adopta según lo estipulado en el artículo 40 de la ley 1965 del 2013, el cual clasifica las faltas, como situaciones, de la siguiente manera. “Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Se considera falta leve toda infracción que por su materia, intención o consecuencia no tenga relevancia para la institución en su buen funcionamiento y que merecen una corrección, reparación, rectificación y, por consiguiente, un procedimiento.

Se consideran como **situaciones tipo I**

1. Chanzas bruscas y juegos de mano, siempre y cuando no atenten contra la integridad física del individuo.
2. Usar vocabulario soez y apodos.
3. El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto, con accesorios diferentes y portarlo en lugares no indicados.
4. No informar a los padres o acudientes de las citaciones que realice el colegio.
5. Botar basura en lugares inadecuados.
6. Masticar chicle o comer dentro del aula de clases.
7. Entrar personas ajenas a la institución sin previa autorización.
8. Celebrar dentro del plantel con harina, huevos, talcos, pinturas u otros.
9. Portar prendas u objetos de valor ajenas al uniforme.
10. Portar manillas, collares, aretes, pircing, maquillaje ,cabello teñido, sucio, con cortes exagerados, con colas, mechones o trenzas, entre otras que no van acorde con el uniforme



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

11. Gritar, silbar o chiflar.
12. Realizar tareas y trabajos de otras asignaturas en horas de clase.
13. Escupir, arrojar basura a la calle o al piso, tirarse papeles, útiles de estudio u otros objetos.
14. Salirse de las clases sin la autorización del profesor. O Directivas de la Institución.
15. Apropiarse, esconder o tomar útiles, cuadernos libros, o cualquier clase de objeto de sus compañeros, profesores, directivos cualquier otra persona.
16. Comercializar artículos dentro de la institución sin la autorización de rectoría
17. Hacer uso indebido de walkman, radios, grabadoras, mp3, cámaras fotográficas, celulares y otros elementos ajenos a las actividades escolares en horas de clase y actividades culturales.
18. Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.
19. El uso de apodos, la falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería, los juegos bruscos o violentos.
20. La permanencia en las aulas de clases sin autorización, antes de iniciar la jornada, en los descanso y durante actividades culturales o deportivas.
21. La inasistencia reiterada o sistemática a clases
22. Las llegadas tarde a clases
23. La impuntualidad a los eventos escolares curriculares y extracurriculares
24. La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el apoderado y /o certificado médico.
25. Llama constantes de atención en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.



26. Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.
  27. La indisciplina y mal comportamiento en clase
  28. Los bajos rendimientos académicos
  29. La no consecución de los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas
  30. Comportarse de manera inapropiada (manifestaciones inoportunas o inapropiadas de expresiones de afecto en el colegio) o protagonizar escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres.
  31. Recolectar dineros vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.
  32. Incumplir normas de procedimiento en los exámenes
  33. Otras que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas este tipo, de acuerdo con lo establecido en el art,42 Decreto 1965/2013
- **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber-acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características
1. La reincidencia en las consideraciones tipo I.
  2. El uso de apodosos constante para identificar o dirigirse a los compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia o visitantes a la Institución Educativa.
  3. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes.
  4. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  5. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.
  6. Portar, distribuir o ver en el colegio material con contenido erótico, sexual o pornográfico.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

7. Producir daños intencionalmente a los implementos o instalaciones del colegio
8. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo
9. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de Certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
10. Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.
11. Presentarse al colegio bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas y alucinógenas.
12. Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico (comportamientos de burla, discriminación, humillación, uso de apodosos y vocabulario soez, faltas al respeto, improperios, instigación, entre otros) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o por vías como internet (art 44, numeral 5 código de la infancia y la adolescencia)
13. La mentira y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falsos testimonios, copias en evaluaciones y trabajos de clase.
14. Cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas o documento y cualquier actividad conexas.
15. Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, interrogaciones u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.
16. Peleas y violencia física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes.
17. Las lesiones personales, daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
18. Los reiterados comportamientos irrespetuosos y escandalosos dentro o fuera del colegio; o aquellos en los que perjudique o atente contra el buen nombre de la institución o cualquier miembro de la comunidad.
19. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullyng) que no revistan las características de la comisión de un delito.





*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

20. Poseer, suministrar, comerciar o utilizar tabaco, consumir o inducir al consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas, o alcohol en cualquier actividad dentro, fuera o patrocinada por el colegio.
21. Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el art 43, Decreto 1965/2013.

➤ **Situaciones Tipo III.**

1. Consumo, porte, distribución o intento de distribución de sustancias, alucinógenas, alcohólicas, ilegales o de control especial en el sistema de salud colombiano.
2. Portar, utilizar o distribuir cualquier tipo de armas u objetos potencialmente peligrosos en actividades fuera o dentro del plantel.
3. Tenencia ,tráfico y /o consumo desustancias psicoactivas
4. Realizar o encubrir actos que atenten contra la comunidad educativa tales como: explotación económica y laboral, maltrato físico y psicológico, abuso o acoso sexual, discriminación por edad, sexo, raza o religión, política, posición social, lugar de vivienda y tráfico de estupefacientes (artículo 44, numeral 2.Código de infancia y adolescencia.)
5. Cualquier otra situación que cause u ocasione intervención judicial, pérdida de la libertad o reclusión .en una correccional para menores de edad, o que se encuentre penalizada en la ley colombiana.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Crterios**

En conformidad con el capítulo VI correspondiente a las faltas, procedimientos y correctivos del manual de convivencia, la modificación se adopta según lo estipulado en el artículo 42 de la ley 1965 del 2013, el cual transforma los correctivos, a establecer una ruta o protocolos para la atención de Situaciones Tipo I, II, y III. Constituyendo tres tipos de protocolos para cada tipo de situación.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- Lo cual se deberá desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos para el protocolo I:
  1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
  2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
  3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto

También se podrá tener en cuenta los procedimientos para las faltas leves:

- a. Amonestación verbal por parte del profesor y/o director de grupo, elaboración de un compromiso por parte del estudiante y anotación en el observador del alumno.
  - b. La repetición de la falta leve se sancionará con una comunicación escrita a los padres de familia.
  - c. La acumulación de tres anotaciones escritas de faltas leves se considerará como falta grave.
  - d. En el concepto final del periodo, va al observador del alumno
  - e. En caso de ausencia de clase sin justificación, se dará como realizada y el alumno responderá por los contenidos desarrollados y los trabajos y/o tareas asignadas.
- Lo cual se deberá desarrollar como mínimo los siguientes procedimientos para el protocolo II:
    1. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles Acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
  3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
  4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. Preservando en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
  5. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
  6. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
  7. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
  8. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- **Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.**

Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación

se dejará constancia. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Toda **medida correctiva** tendrá como finalidad posibilitar el normal desenvolvimiento de la tarea educativa y, por lo tanto, las mismas **deberán ser limitadas**. Hacer uso en la utilización de **métodos persuasivos y ejemplificados, teniendo en cuenta fundamentalmente para ello la problemática particular de nuestros educandos**.

El Sistema de Convivencia tiene en cuenta los siguientes criterios:

- a. Utilización del diálogo como metodología para la identificación y resolución de los problemas de convivencia.
- b. Análisis y reflexión de las situaciones conflictivas, sus causas y posibilidades de prevención.
- c. Respeto a la intimidad de las personas.
- d. Garantía del derecho a ser escuchado y a formular descargo, acorde con el debido proceso.
- e. Valoración del sentido pedagógico de la sanción.
- f. Reconocimiento y reparación del daño u ofensa a personas y/o bienes de la escuela o miembros de la comunidad educativa por parte de la persona y/o grupos responsables.

Los correctivos a aplicar en nuestra institución son los siguientes:

1. **Llamado de atención verbal y con registro.** Es el primer paso a seguir. Corresponde hacerlo a la persona que observa la falta. Si se desatiende el llamado, debe seguirse el conducto regular, en cuyas instancias se harán las debidas reconvenciones; en los casos en



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

que se haya desatendido la llamada por parte del educando, se procederá dialogar con los padres estableciendo compromisos tendientes a lograr un cambio positivo en su comportamiento, tomando para efecto tiempos especiales en los que se identifiquen las causas del problema y se planteen alternativas de solución. En caso de que estos compromisos no se cumplan y no surtan los efectos que se persiguen, se dará aplicación al proceso comportamental o académico pertinente

2. **Llamado de atención por escrito.** Se hace después de un llamado de atención verbal y debe quedar constancia en el registro comportamental, seguimiento y control. Corresponde este paso a la persona que observe la falla.
3. **Firma del compromiso.** Cuando el estudiante haga caso omiso de las dos etapas anteriores, deberá firmar un compromiso de orden académico y /o comportamental en relación con las actitudes que debe modificar. Este acto se cumplirá en presencia de los padres del estudiante, del coordinador y del titular de curso, haciendo la respectiva anotación en el observador del alumno.
4. **Matricula en observación.** Es la condición escrita que el Colegio impone a un estudiante cuando presenta problemas graves en sus relaciones interpersonales e insuficiencias continuas y persistentes. Se hará mediante resolución firmada por la Rectora.
5. **Matricula Condicional.** Es aplicada por la rectora, ante el incumplimiento de los compromisos adquiridos ante una matrícula en observación, y la reincidencia ante faltas previstas en este manual. Se dará continuidad al seguimiento con su respectivo acompañamiento de las instancias correspondientes. (titular, coordinador, orientador, padre de familia).
6. **Cancelación de la matrícula.** Al educando que después de tener matrícula condicional incurra en falta(s) tipo I,II o III, el coordinador y evaluado por la rectora convocarán a reunión de consejo de maestros extraordinaria para estudiar el caso y comunicarle por escrito al Consejo Directivo para el estudio y aplicación de la norma, se hará mediante resolución motivada.

#### **PARAGRAFOS:**

**Primero.** Frente a la sanción de cancelación de matrícula podrá interponerse el recurso de reposición, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la respectiva comunicación y será resuelto por el Consejo Directivo dentro de los 15 días hábiles siguientes.

**Segundo.** El estudiante que haya tenido la cancelación de la matricula perderá el derecho a ser admitido nuevamente en la Institución.



## **COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **1.1. Objetivo del Comité Escolar de Convivencia**

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, el cual:

- a.** Será el encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, tal como está contemplado en el Art. 22 del Decreto 1965/2013.
- b.** Deberá identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos, como lo establece el Art. 22 de la Ley 1620/2013.

### **1.2 Estructura del Comité Escolar de Convivencia**

#### **1.2.1 De la conformación e instalación del Comité Escolar de Convivencia**

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art.

12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

- ✓ El Rector (a), como su presidente y quien lo presidirá
- ✓ El personero estudiantil
- ✓ El docente con función de orientación
- ✓ El coordinador cuando exista este cargo
- ✓ El presidente del consejo de padres de familia
- ✓ El presidente del consejo de estudiantes
- ✓ Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

**Nota:** El gobierno escolar de la Institución Educativa Colegio Hispanoamericano se ha definido con base en el Art. 19 y 20 del Decreto 1860/1994 y el Art. 142 de la Ley 115/1994; por ello, el padre de familia que hará parte del comité escolar de convivencia, que determina el Art. 22 del Decreto 1965/2013, será escogido en reunión general de padres de familia.

### **1.2.2. Derecho a la intimidad y confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia**

El Art. 25 del Decreto 1965/2013, enfatiza que el comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Una vez elegidos los miembros del Comité, se procederá a su instalación formal, de la que se dejará constancia en un acta, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- ✓ Nombramiento del presidente y designación del secretario del Comité por mutuo acuerdo entre sus miembros.
- ✓ Hacer juramento de compromiso de confidencialidad.

### **1.2.3. Funciones del Comité Escolar de Convivencia**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1260/2013, serán funciones del comité escolar de convivencia:

- a.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediabiles a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- j. Invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando así lo considere.
- k. En caso de diferencias irreconciliables, posturas intolerantes o falta de acuerdo entre los miembros del comité, se podrá (n) invitar algún (os) participante (s) que tendrá (n) la voz y no voto y que participará (n) de mediador (es) y en beneficio de la solución del problema.
- l. Otras que disponga la normatividad legal vigente.





*Colegio Hispanoamericano*  
*Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*  
*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal*  
*Año 2019*

#### **1.2.4. Operatividad del Comité Escolar de Convivencia**

En marco del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar, el comité de convivencia escolar, éste deberá tener en cuenta:

- a. De las sesiones del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo con el Decreto 1965. Art. 23 el comité escolar de convivencia de la Institución se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma.
- b. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.
- c. Del quorum decisorio del Comité Escolar de Convivencia. De acuerdo al Decreto 1965. Art. 24. Para que exista quorum decisorio deberán estar presentes tres (3) miembros del comité escolar de convivencia, como mínimo. El comité escolar de convivencia no podrá sesionar sin la presencia del Rector (a), debido a que éste es quien lo preside.
- d. De las actas de reuniones del Comité Escolar de Convivencia. Acorde a lo establecido en el Decreto 1965. Art. 25 y el Art. 10 del Decreto 1965/2013, de cada una de sus sesiones se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:
  - ✓ Lugar, fecha y hora de la reunión.
  - ✓ Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, para efectos de verificación del quórum.
  - ✓ Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
  - ✓ Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
  - ✓ Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
  - ✓ Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- e. De las acciones y decisiones del Comité Escolar de Convivencia. Para dar cumplimiento al Art. 26, del Decreto 1965. El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

- f. De los conflictos de intereses y causales de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia. El Art. 27 del Decreto 1965/2013 determina que “tratándose de los establecimientos educativos no oficiales, los respectivos reglamentos de los comités escolares de convivencia deberán definir los conflictos de interés, las causales de impedimento y de recusación así como el procedimiento para resolverlos, de tal forma que se garantice la imparcialidad de los integrantes de los referidos comités”.

Por tanto, se considerarán conflicto de interés, causal de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Colegio Hispanoamericano, aquellos casos en los que:

- ✓ Existan grados de consanguinidad hasta el cuarto nivel, de familiaridad o afinidad entre los integrantes del comité y el o los involucrados en el caso a analizar; el o los miembros que estén en esta condición deberán abstenerse de actuar u opinar, poniendo en conocimiento del comité la causal de conflicto, impedimento o recusación para ser consignado en el acta, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes.
- ✓ Es un integrante del comité de convivencia escolar quien está involucrado o hace parte del caso a solucionar; este miembro, automáticamente y por razones obvias, estará inhabilitado para este caso en particular, por lo que los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto.
- ✓ Otras en las que sus miembros consideren, en un determinado momento, y que necesite ser determinada como tal se deberá someter a votación y se tomará como aceptada cuando exista mayoría simple; el miembro del comité escolar de convivencia recusado no podrá actuar en el caso objeto de análisis, con lo cual los restantes miembros deberán tomar las decisiones que consideren pertinentes para solucionar el conflicto



### **1.2.5. Reglamento del Comité Escolar de Convivencia**

De acuerdo con el párrafo del Art. 13 de la Ley 1620/2013, se estructura el reglamento del

Comité Escolar de Convivencia:

- a. El período de los miembros del Comité Escolar de Convivencia será de un (1) año, contados desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación, hasta cuando la conformación del nuevo comité de convivencia escolar; se podrán reelegir sus miembros hasta por un periodo adicional.
- b. Reunirse de manera ordinaria cada dos meses, contados a partir de la iniciación de clases de los estudiantes.
- c. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la situación acontecida, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.
- d. Siempre que un miembro del Comité de Convivencia Escolar considere que existe algún factor que impida su actuación con la autonomía e imparcialidad necesaria, deberá manifestarlo a los demás miembros, para que éstos se pronuncien al respecto.
- e. La persona que presenta la queja o cualquier miembro del Comité también podrá recusar, con razones válidas, expresando los motivos que a su juicio afecten la autonomía o la imparcialidad de alguno de los miembros del Comité para actuar en un caso concreto, lo que deberá quedar consignado en el acta.
- f. En caso de que la inhabilidad o la recusación sean aceptadas por el resto de los miembros del Comité, el integrante quedará inhabilitado para participar en el caso concreto y el Comité dará curso al proceso con los miembros restantes, siempre y cuando haya quorum decisorio.
- g. Aprobación del reglamento de funcionamiento del Comité.
- h. Los demás temas que los miembros quieran tratar.
- i. Son obligaciones de los miembros del comité:
  - ✓ Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
  - ✓ Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Contribuir al logro de los consensos necesarios para las decisiones del Comité.
- ✓ Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

**j.** Son causales de retiro de los miembros del comité:

- ✓ La desvinculación como miembro de la comunidad educativa de la Institución
- ✓ Haber violado el deber de confidencialidad como miembro del Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Faltar a más de tres (3) reuniones consecutivas del Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Incumplir en forma reiterada las otras obligaciones que le corresponden como miembro del Comité.
- ✓ La renuncia voluntaria como miembro del Comité de Convivencia Escolar.

Nota: La decisión de retiro en los casos 2, 3, 4 y 5 debe ser adoptada e informada por el resto de miembros del Comité y consignada en acta y escoger el nuevo miembro que tendrá la representatividad del estamento al que pertenece el miembro desvinculado.

**j.** Son funciones del rector (a), como presidente del comité de convivencia escolar:

- ✓ Convocar a los miembros del Comité a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Presidir y orientar las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- ✓ Presentar y tramitar ante el comité las recomendaciones para el mejor funcionamiento del comité escolar de convivencia.
- ✓ Gestionar los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
- ✓ Dar trámite a las quejas presentadas, las cuales deberá recibir y presentar por escrito, en las que se describan las situaciones que puedan ser constitutivas de acoso laboral y afectar el clima laboral, así como las pruebas que las soportan.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Enviar por medio físico o electrónico a los miembros del Comité de Convivencia Escolar la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
- ✓ Citar individualmente a cada una de las partes involucradas en las quejas, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma, de manera discrecional, cuando lo considere necesario.
- ✓ Citar a los involucrados en las quejas con el fin de establecer compromisos de convivencia.
- ✓ Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información, o designar a quien considere para este fin.
- ✓ Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité de Convivencia Escolar.
- ✓ Enviar las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Escolar a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular, en especial en aquellos casos que contemplan entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- ✓ Citar a reuniones y solicitar los soportes requeridos para hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos por cada una de las partes involucradas.
- ✓ Autorizar al rector (a) (o a quien ella designe), para que en nombre de todos los miembros conozca, documente y de solución de manera personal a las situaciones Tipo I, II o III definidas en el presente manual y lo contemplado en las normas vigentes.
- ✓ Elaborar informes sobre la gestión del Comité que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos, recomendaciones y propuestas, los cuales deberán estar a disposición de los miembros de la comunidad y las autoridades competentes, salvo en casos que pueda vulnerar la confidencialidad o el buen nombre de uno de los involucrados o de la institución.

#### **1.2.6. Recepción, Conocimiento y Tratamiento de Situaciones**



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

Las situaciones que atenten contra el manual de convivencia escolar o lo dispuesto en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, al tenor de la Ley 1620/2013 y el Decreto 1965/2013, podrán ser recibidas:

- a. Por cualquier miembro de la institución, quién deberá canalizarla hasta el rector (a) (o a quien ella haya delegado esta función) para ser documentada y puesta a consideración del Comité de Convivencia Escolar.
- b. De manera escrita (medio físico), verbal (que se deberá documentar), a través de los correos electrónicos institucional colhispanpo@gmail.com, el correo electrónico de cualquier miembro de la institución, o por cualquier otro medio desarrollado por la institución o por los miembros del Comité Escolar de Convivencia

### **1.3. Características de los protocolos y la ruta de asistencia integral**

#### **1.3.1 Protocolos para la atención integral**

El Art. 41 del Decreto 1965/2013 define que los protocolos son orientaciones o procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los cuales deben incluirse aspectos básicos como:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
3. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
4. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
5. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

6. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
7. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

### **1.3.2. Sanciones y el debido proceso**

Para garantizar el debido proceso, el comité escolar de convivencia tendrá en cuenta o podrá recomendar las siguientes acciones y sanciones disciplinarias, las cuales podrá aplicar de acuerdo con los criterios de equidad, justicia y transparencia, las cuales deberán estar ajustadas y a la medida con la situación presentada. La aplicación de las sanciones se hará de manera discrecional y ajustada en derecho. Entre las acciones y/o sanciones a aplicar se encuentran:

- Llamados de atención, de manera verbal
- Llamados de atención escrito, con copia a la hoja de vida de los implicados.
- Citación a padres de familia.
- Charlas con la psicóloga.
- Firma de compromiso académico – disciplinario.
- Suspensión de un día hábil de clases.
- Suspensión temporal de los derechos de asistir a clases, de dos o más días según decisión del comité escolar de convivencia.
- Aplicación de matrícula condicional.



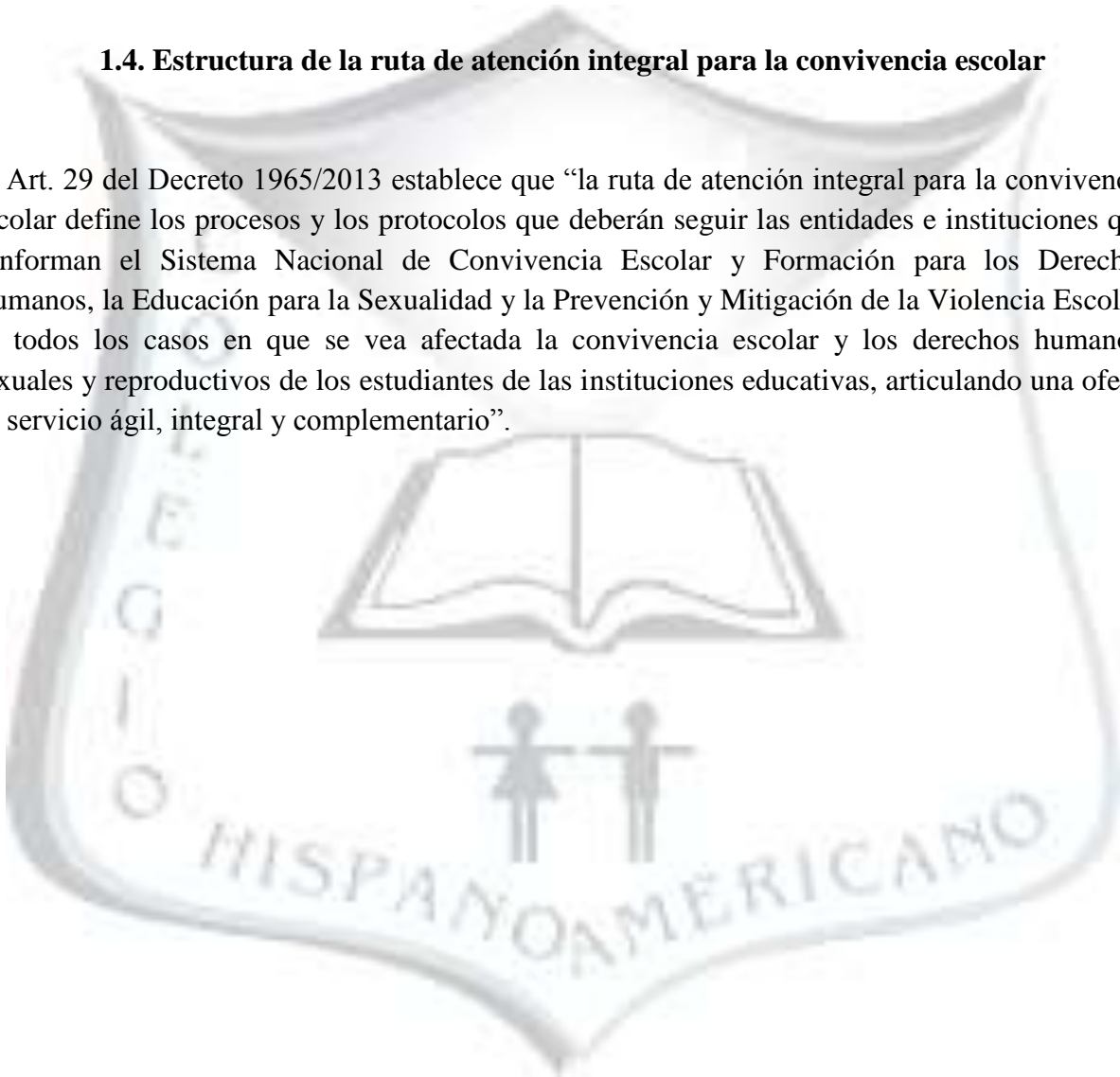
*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- Recomendación de cambio de institución.
- Cuestionamiento y negación del cupo escolar para el siguiente año.
- Cancelación de la matrícula y expulsión de la institución.
- Otras que se consideren necesarias para dar el caso.

#### **1.4. Estructura de la ruta de atención integral para la convivencia escolar**

El Art. 29 del Decreto 1965/2013 establece que “la ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.







## **CAPITULO VI DEL AMBIENTE ESTUDIANTIL Y AMBIENTE ESCOLAR**

**Artículo 20. Los términos(los tiempos en los que se hacen las solicitudes, quejas, reclamos, recursos, etc.).**

Los términos para cada tipo de procedimiento están contemplados en el capítulo V:  
Faltas, Procedimientos y Correctivos.

**Artículo 21. Las Instancias (ante quien)**

### **1. En lo académico**

Docente de la asignatura, titular del curso, coordinador(a), Comisión de evaluación y promoción, rector(a), Consejo Directivo. Se entiende que solo se acudirá a la instancia siguiente luego de haber sostenido diálogo sin conseguir solución a la problemática.

### **2. En lo comportamental**

Docente de la asignatura, titular de curso, docente(s) de disciplina, Coordinador, Consejo de maestros, Directora, Consejo Directivo. Se entiende que solo se acudirá a la instancia siguiente luego de haber sostenido diálogo sin conseguir solución a la problemática.

**Artículo 22. El conducto regular**

Así como está establecido en el artículo 28 en sus incisos 1 y 2 , tanto en lo académico y en lo comportamental.

**Artículo 23. El carnet estudiantil (uso, cambio del carnet)**

Al inicio del año escolar el Colegio proporcionará a los estudiantes el carnet estudiantil al cual el estudiante deberá colocarle la respectiva foto, laminarlo y portarlo diariamente para su identificación personal, y cuando la institución lo requiera en caso de una actividad interna o extracurricular.

Este carnet se cambiará anualmente al inicio de cada año escolar.



## **TITULO III GOBIERNO ESCOLAR Y OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION**

### **CAPITULO I GOBIERNO ESCOLAR**

#### **Artículo 24 Gobierno escolar**

En la medida en que los integrantes del gobierno escolar conozcan, se identifiquen y se comprometan con el espíritu filosófico de la institución, se alcanzan buenos dividendos, ya que todos estarán orientando sus esfuerzos a un mismo propósito. Esto implica que el rector(a) y sus colaboradores (Consejo Directivo, Consejo Académico y Coordinadores) además de compartir una filosofía y ser casi fanáticos de ella, la estén pregonando permanentemente. El gobierno escolar se promoverá con la organización de Asociación de Padres de Familia, educandos, docentes y directivos docentes; que vinculados a la respectiva organización educativa dinamizan el proceso educativo en la defensa de los derechos y exigencia de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo fomentar prácticas democráticas para el aprendizaje de los valores y de la participación de los miembros de la institución educativa con el fin de contribuir a fortalecer los sistemas de comunicación, favorecer los procesos educativos y la convivencia social. **Art. 41, C.N., Ley 115 art. 139, 140 y Dec. 1860 art. 18, 19 y 20**

#### **Artículo 25 Organismos de gobierno escolar**

Son organismos del Gobierno escolar:

El rector,(Director(a) El Consejo Directivo, el Consejo Académico, el personero, el consejo estudiantil, el consejo de Padres de familia.

#### **Artículo 26 del rector**

El Rector es el representante legal del Colegio ante las autoridades educativas locales, departamentales y nacionales y el ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### **Artículo 27 Funciones del rector**

- 1.** Presidir los Consejos Directivo, Académico y las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción; además, convocar y presidir las reuniones de su equipo directivo.
- 2.** Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional.
- 3.** Velar por el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el desarrollo normal de la función educativa del Colegio.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

4. Velar por el cumplimiento de las funciones de los docentes y del personal administrativo.
5. Promover el proceso de mejoramiento continuo de la calidad de la educación en el Colegio.
6. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico del Colegio y el mejoramiento de la calidad de vida de la Comunidad Educativa.
7. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio.
8. Orientar el proceso educativo del Colegio con la asistencia del Consejo Académico y la asesoría del Grupo de Gestión
9. Orientar el proceso de normalización comportamental con la asistencia del Consejo Directivo y la asesoría del Grupo de gestión.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el presente Manual de Convivencia.
11. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias sociales, culturales, científicas, pedagógicas y tecnológicas del mundo moderno para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
12. Promover actividades de beneficio social que vinculen al Colegio con la comunidad local.
13. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado relacionadas con la prestación del servicio público de educación.
14. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan la legislación vigente y el Proyecto Educativo Institucional.

#### **Artículo 28 Consejo académico**

Es el encargado de participar en la asesoría pedagógica, generando políticas de mejoramiento de la calidad educativa, será convocado y presidido por el Rector(a) o su delegado. Estará integrado por: Coordinadores y un docente de cada área o grado que ofrece la institución. La elección de los docentes a conformar el consejo académico se realizará por votación popular en Asamblea General de Docentes mediante el sistema de plancha con participación de todas las Sedes. **Ley 115/94 art. 145, Dec. 1860 art. 22 y 24.**



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

Esta elección se realizará entre los meses de Febrero y Marzo. Cuando por algún motivo se presente la vacante de uno de sus integrantes, el Rector(a) convocará en un término de 15 días hábiles a nueva Asamblea general de docentes para elegir su reemplazo de misma manera con cualesquiera de los demás integrantes.

### **Artículo 29 Funciones Consejo Académico**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar el continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en las normas vigentes.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en la evaluación Institucional anual
- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarle sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación
- f. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa
- g. Conformar y organizar las comisiones de evaluación y promoción.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

### **Artículo 30 Funciones Consejo Directivo**

Es el organismo máximo encargado de tomar decisiones en las directrices de la institución educativa y responsable del buen funcionamiento de los procesos educativos.

**Ley 115/94, art. 143. Decreto 1860/94 art. 21, 22 y 23, Dec. 1286 del 27 de Abril de 2005**

Está integrado por:

- ✓ El Rector o rectora de la Institución Educativa, quien lo convocará y presidirá



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Dos representantes de los docentes, elegidos en Asamblea General de Docentes y Directivos Docentes, mediante voto secreto.
- ✓ Dos representantes de los padres de familia, uno de la Junta Directiva de Asopadres y un segundo del Consejo de Padres de Familia, elegidos democráticamente mediante voto secreto por la Junta Directiva de Padres de Familia y del Consejo de Padres.
- ✓ Un representante de los estudiantes de último grado elegido por el Consejo Estudiantil
- ✓ Un representante de los ex alumnos de la Institución Educativa elegido en asamblea de ex alumnos
- ✓ Un representante del sector productivo elegido por medio de una convocatoria que hará la rectoría en el mes de Febrero de cada año.

**PARAGRAFO:** El directivo docente que por derecho propio o por normas establecidas haga parte del Consejo Directivo a conformar no participara con su voto en la elección.

#### **CAPITULO IV OTRAS FORMAS DE PARTICIPAR GOBIERNO ESCOLAR**

##### **Artículo 31 El personero de los estudiantes**

El Personero de los Estudiantes es el defensor y veedor de los derechos y deberes de los estudiantes en el Colegio. En el momento de su elección deberá estar cursando el grado undécimo

##### **Artículo 3 Perfil del personero**

Requisitos para ser elegido:

1. A lo largo de sus estudios haber observado una conducta excelente y haber logrado un rendimiento académico satisfactorio.
2. No haber sido afectado por alguna de las sanciones disciplinarias contempladas en el Manual de Convivencia.

El Personero deberá ser un líder auténtico, dotado de una actitud de servicio incondicional y manifiesto; deberá ser un buen escritor con capacidad para dirigirse a la comunidad en diversas situaciones; su presentación personal deberá ser impecable; deberá ser capaz de establecer buenas y respetuosas relaciones humanas; deberá poseer una gran capacidad para mediar conflictos.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

### **Artículo 32 Funciones del personero**

1. Promover la defensa de los derechos y el cumplimiento de los deberes de los estudiantes del Colegio; para ello, podrá utilizar los recursos que la institución le asigne, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil y organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir, analizar y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la Comunidad Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector y el Comité Operativo las solicitudes de oficio que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

### **Artículo 33 Elección del personero**

Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del periodo lectivo anual. El rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo del personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

### **Artículo 34 Remoción o revocatoria del personero**

El Personero de los Estudiantes podrá perder su investidura y ser destituido por una de las siguientes causas:

1. Si hay fraude comprobado en el proceso electoral.
2. Si su mandato le es revocado por los electores.
3. Si llega a ser sancionado por faltas disciplinarias muy graves según el presente Manual de Convivencia.
4. Si utiliza su investidura para evadir responsabilidades académicas.
5. Si entorpece las políticas educativas de la institución.

**Parágrafo 1:** La petición de destitución la podrán presentar, ante el Consejo Directivo, los electores, el Consejo de Estudiantes, y el Rector



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

**Parágrafo 2:** El Personero en proceso de destitución dispondrá de tres días hábiles para interponer sus recursos y tendrá oportunidad, dentro de los siete días hábiles siguientes a su notificación, para realizar su defensa ante el Consejo Directivo.

Para elegir a un nuevo Personero de los Estudiantes el Consejo Directivo presentará ante el Rector y el Consejo Electoral la petición para que se convoque a una nueva elección pública y democrática por medio del voto secreto, libre y directo

### **Artículo 35. El consejo estudiantil**

El Consejo Estudiantil es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los estudiantes en la dinámica educativa del Colegio.

El Consejo Estudiantil estará integrado por los representantes estudiantiles, uno por cada grado desde cuarto hasta undécimo. Uno más, elegido entre los estudiantes del grado tercero en representación de sus iguales e inferiores. Para pertenecer a él se necesita estar debidamente matriculado en el Colegio, y contar por lo menos con un año de antigüedad.

### **Artículo 36 Funciones del consejo estudiantil**

1. Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
2. Darse su propia organización.
3. Supervisar los procesos electorales del estudiantado.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Reflexionar y proyectar acciones que estimulen el progreso de la Institución.

### **Artículo 37. Elección del Consejo Estudiantil**

Máximo órgano colegiado, integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento, elegidos democráticamente por votación secreta por grado para asegurar y garantizar el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos, como dispone la Ley 115 o de Educación, artículo 93 y su Decreto reglamentario 1860, artículo 29.

Para participar y ejercer esta representación, los integrantes del Consejo Estudiantil deberán reunir las siguientes cualidades:



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- a. Tener excelente resultados académicos y buen comportamiento disciplinario
- b. Ser un líder positivo
- c. Identificarse con la filosofía y principios del colegio
- d. Poseer un espíritu de servicio y colaboración
- e. Poseer alto sentido de relaciones humanas
- f. Observar en todos los actos públicos y privados un comportamiento ético, acorde con su investidura
- g. Participar con un plan de gobierno que beneficie a la comunidad educativa
- h. No haber sido sancionado comportamental y académicamente durante el año anterior

Los compañeros de curso servirán de veedores para supervisar el cumplimiento de las funciones asignadas a esta representación.

#### **1. Derechos**

- a. Presentar y aceptar iniciativas y/o propuestas que procuren el desarrollo del bienestar escolar.
- b. Participar en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades escolares.
- c. Servir de instancias para resolver conflictos que se presenten entre los estudiantes con los docentes y demás funcionarios.
- d. Participar en la elaboración de los proyectos pedagógicos.
- e. Utilizar los medios de comunicación internas del establecimiento.
- f. Recibir capacitación, apoyo y orientación adecuados para liderar creativamente la representación adquirida.
- g. Ser escuchado y atendido oportunamente por todos los estamentos de la comunidad educativa.





*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

## **2. Deberes**

- a. Cumplir con los valores y las normas de comportamiento exigidas en el Manual de Convivencia.
- b. Mantener cada uno de los integrantes un buen nivel de rendimiento académico y comportamental.
- c. Velar por la participación y el buen desempeño comportamental de sus compañeros de grado y los de la institución.
- d. Definir y fijar los criterios de organización interna.
- e. Impulsar las actividades comunitarias, cívicas, culturales, deportivas, recreativas y artísticas programadas en la institución.
- f. Apoyar al personero Estudiantil en sus funciones y decisiones con los educandos y la comunidad educativa en general.
- g. Organizar actividades de deliberación como talleres, foros, conferías, debates y asambleas generales, que garanticen la participación de los estudiantes y procuren la convivencia escolar.
- h. Cumplir con el programa que presentó al inscribirse como candidato.
- i. Elegir representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- j. Rendir informe mediante actas sobre reuniones periódicas que realicen.
- k. Asistir a las reuniones de consejo Académico o Directivo cuando sea requerida su participación.

**PARÁGRAFO:** Se constituirá una VEEDURÍA ESCOLAR como Mecanismo democrático de participación escolar que permite a los educandos ejercer Vigilancia sobre el proceso de gestión y desempeño de los representantes de Grado. Estará conformada por un educando de cada curso que ocupe el primer o segundo puesto académicamente, el cual podrán ser relevados mensualmente.

## **1. Derechos.**

- a. Conocer los programas de sus representantes.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- b. Recibir asesoría y asistencia técnica para el ejercicio de sus funciones.
- c. Solicitar a los representantes la adopción de los mecanismos correctivos ante sus irregularidades.

## **2. Deberes.**

- a. Conocer el manual de convivencia.
- b. Recibir los informes, observaciones y sugerencias presentadas por sus compañeros de grado.
- c. Comunicar a los demás educandos a través de informes presentados en Asamblea Generales o reuniones. Sobre los avances de los procesos de control y vigilancia que se están realizando.
- d. Denunciar ante las autoridades escolares competentes los hechos o actualizaciones irregulares de los representantes de grado e incluso si el caso lo amerita adelantar proceso de revocatoria del mandato y representación.

### **Artículo 38 Asociación de ex alumnos**

Los egresados del Colegio Hispanoamericano podrán constituirse como fundación o entidad sin ánimo de lucro, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica. Gozarán de la respetuosa y debida atención por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. El representante de los egresados con asiento en el Consejo Directivo de la institución presentará ante éste las iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos del plantel. (Es de tener en cuenta la edad de los estudiantes de esta Institución Educativa)

### **Artículo 39 Funciones de la asociación de ex alumnos**

1. Colaborar con la administración de la Institución, a través del representante que cada año escojan, para hacer parte del Consejo Directivo.
2. Asesorar a la administración, en lo académico y lo técnico.
3. Servir de canal de comunicación entre la Institución y la empresa e industria de la región.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

#### **Artículo 40 Consejo de padres de familia**

El Consejo de Padres de Familia como órgano de la Asociación de Padres de Familia, en un medio para asegurar la continúa participación de los padres y acudientes en el progreso pedagógico y humano de la institución.

Estará integrado por los voceros de los padres de los educandos que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución. **Dec. 1860/94 Art. 31**

El Consejo de Padres en reunión de los mismos y mediante voto secreto elegirá a uno de sus integrantes como representante ante el Consejo Directivo. **Decreto 1860/94 art. 30.**

#### **Artículo 41 Consejo de docentes**

Está conformado por todos los docentes que laboran en la Institución y se reunirán con el propósito de tomar decisiones con respecto a la organización de la Institución, evaluar actividades realizadas, evaluación Institucional y otras que sean requeridas.

#### **Artículo 42. Asociación de padres de familia**

El consejo Directivo promoverá la Constitución de una Asociación de Padres de Familia, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva donde participaran 2 integrantes de las directivas de cada sede para conformar una Junta Directiva Central que contribuya al mejoramiento de la Institución, apoyen las iniciativas existentes y den cumplimiento a los estatutos. **Ley 115 art. 139, Decr. 1860/94 art. 30**

Cada sede contará con una directiva de la Asociación de Padres de Familia elegida según sus estatutos con el fin de suplir necesidades urgentes.

Los padres de familia que hayan firmado la matrícula y estén cumpliendo con sus deberes como acudientes, tienen derecho a:

1. Elegir y ser elegido en la Junta Directiva de Aso padres y/o Consejo de Padres y/o Consejo Directivo
2. Ser atendido con respeto y cordialidad por parte del personal docente, directivo y administrativos.
3. Velar por el cumplimiento de los proyectos y la adecuada inversión de los fondos recaudados



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

4. Recibir oportunamente los informes de sus hijos
5. Ser escuchados en sus reclamos y solicitudes teniendo en cuenta los horarios de atención al público sin interrupción de clases
6. Informar sobre la ausencias o anomalías observadas en los estudiantes que afecten el buen desempeño escolar
7. Firmar los compromisos que de él se deriven en el momento de la matrícula.





## **TITULO IV DE LOS PADRES DE FAMILIA**

### **CAPITULO I PERFIL, DEBERES, DERECHO, PROHIBICIONES Y ESTIMULOS**

#### **Artículo 43. Perfil del padre de familia**

El Colegio Hispanoamericano frente a las necesidades del mundo de hoy, necesita padres de familia que:

- ✓ Tengan una fuerte interrelación con la Institución educativa
- ✓ Den testimonio y promuevan la práctica de los valores humanos.
- ✓ Logren un diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones interpersonales de Amor, respeto y buena convivencia.
- ✓ Se preocupen por su formación como padres, para poder cumplir con su misión de primeros educadores de sus hijos.
- ✓ Cultiven y propicien las buenas relaciones con los profesores de sus hijos y con otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.
- ✓ Participen de todas las actividades de la Institución Educativa. y sean responsables con él y con sus hijos.
- ✓ Acaten las disposiciones que rigen las relaciones de la comunidad educativa, en particular las fijadas en el presente Manual de Convivencia.
- ✓ Asistan a las Escuelas de Padres.
- ✓ Estén abiertos y dispuestos a los cambios y evolución de sus hijos ayudando al desarrollo de su autonomía dentro de los lineamientos del respeto por el otro y den ejemplo del cumplimiento de las normas sociales y legales.
- ✓ Promuevan en sus hijos proyectos de vida autónomos para que sean ciudadanos útiles a ellos mismos y a la sociedad, auspiciando el humor y la alegría personal.

#### **Artículo 44-. Calidad de acudiente o tutor**

Son personas responsables e interesados en aportar, acompañar, colaborar y apoyar el buen desempeño de sus hijos(as) o acudidos(as). Están comprometidos a establecer relaciones cordiales y respetuosas con profesores (as), directivas y demás miembros de la Comunidad



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

Educativa y dispuestos a prestar la ayuda necesaria, oportuna y adecuada para la educación y formación de sus hijos(as) o acudidos(as). Son cariñosos, amables, comprensivos, respetuosos, tolerantes y democráticos con sus hijos(as) o acudidos(as) en procura de su bienestar, así como exigentes en la formación integral de los mismos, dentro de los principios y normas del buen trato, los derechos y deberes que les otorga la Constitución y la Ley, como responsables que son de su educación, cuidado y protección.

#### **Artículo 45 Impedimento para ser acudiente o tutor**

1. Ser menor de edad
2. No haber firmado la matrícula.

#### **Artículo 46 Derechos de padres de familia**

Son derechos de los padres y las madres de familia que tienen a sus hijos matriculados en el Colegio.

1. Ejercer, en nombre de sus hijos menores de edad o custodiados legales, todos los derechos que a ellos corresponden como ciudadanos Colombianos y como alumnos del Colegio, excepto los personalísimos, esto es, los no susceptibles de ser ejercidos mediante representación.
2. Conocer los principios, objetivos y políticas educativas del Colegio.
3. Recibir educación en valores respetando la libertad de culto.
4. Participar la elección de sus representantes ante el Consejo Directivo y en elección de los miembros del Consejo de Padres.
5. Participar en todos los eventos propios del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
6. Informarse del proceso de formación de sus hijos o acudidos en el Colegio.
7. Recibir a tiempo los informes del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
8. Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, siguiendo el conducto regular establecido por el Colegio.
9. Conocer, por lo menos al final de cada periodo escolar, el rendimiento y evaluación de sus hijos o acudidos.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

10. Solicitar, con antelación, entrevistas con profesores y directivas.
11. Ser considerados miembros activos de la comunidad Educativa y partícipes en el proceso de formación del alumno.
12. Recibir asesoría por parte de los diferentes estamentos educativos con que cuenta el colegio.
13. Ser informados oportunamente y participar en las actividades que se realicen en la Institución y que sean de su competencia.
14. Constituirse legalmente en Asociación para propugnar por sus beneficios colectivos como estamento interno.

#### **Artículo 47 Deberes de padres de familia**

1. Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación integral que se da en el Colegio.
2. Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos o acudidos.
3. Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del Colegio.
4. Conocer detalladamente el Manual de Convivencia y velar por su debido cumplimiento.
5. Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
6. Asistir puntualmente a los eventos programados por el Colegio que requieran de su presencia, especialmente las reuniones de Padres de Familia y las clausuras de estudios.
7. Velar e interesarse por el proceso de sus hijos o acudidos, estando en permanente contacto con el Colegio y asistiendo el día y la hora que señalen las directivas o profesores para entrevistas especiales.
8. Controlar directamente a sus hijos o acudidos en la asistencia puntual a clases, el regreso a casa, la ejecución de tareas y trabajos, el uso de uniformes y la ocupación del tiempo libre.
9. Dotar a sus hijos o acudidos de todos los elementos necesarios e indispensables para el trabajo escolar.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

10. Cancelar dentro de las fechas establecidas ( 5 primeros días de cada mes, cancelación de la mensualidad) los costos educativos correspondientes derivados directa o indirectamente de la prestación del servicio educativo, evitando así la suspensión del servicio, el cual se efectuará una vez se acumule la deuda de dos mensualidades.
11. Demostrar sentido de pertenencia al Colegio con el apoyo a su filosofía, objetivos, proyectos, decisiones y exigencias.
12. Guardar las normas de protocolo correspondientes de acuerdo a los eventos en que su participación sea exigida por el Colegio.
13. Favorecer el proceso de formación de la autonomía en su hijo, evitando la dualidad de criterios entre el Colegio y la Familia.
14. Responder personalmente por cualquier situación académica o comportamental de su hijo que se oponga al reglamento, políticas educativas o confesionalidad del Colegio y asumir cualquier responsabilidad o decisión que sobre el mismo tome la Institución.
15. Respetar el conducto regular para facilitar los procesos académicos y Comportamentales.
16. Responder por cualquier daño causado por su hijo a Instalaciones, equipos, útiles o implementos de trabajo del Colegio o que se encuentren dentro de sus instalaciones.
17. Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.
18. Adquirir y mantener vigente un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos e caso de que su hijo sufra un accidente dentro del colegio.
19. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamo u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.

#### **Artículo 48 Prohibiciones de padres de familia**

1. Apoyarse en su cargo para obtener prebendas.
2. Proferir amenazas a cualquier miembro de la comunidad educativa
3. Ingresar a las aulas de clase a buscar docentes y educandos sin autorización de la Dirección
4. Ingresar a la institución educativa en horario no establecido.





*Colegio Hispanoamericano*  
*Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*  
*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal*  
*Año 2019*

5. Ingresar al Colegio en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas
6. Agredir física o verbalmente a los integrantes de la Comunidad Educativa de la institución
7. Ingresar a la institución con vestuario indecente (shors, pantalonetas, escotes, franelillas, pantuflas)
8. Ingresar a la institución con armas de fuego o corto punzantes
9. Permanecer en horas de clase sin diligencia alguna

#### **Artículo 49 Estímulos de los padres de familia**

Los directivos consideran como parte fundamental estimular a los padres de familia que durante el desarrollo del proceso educativo durante el año académico, se destaquen por su participación y colaboración en las diferentes actividades programadas para la institución educativa así:

1. Felicitación escrita
2. Entrega de mención honorífica en ceremonia especial el día de la familia y/o en la Clausura del año escolar.
3. Entrega de premio especial otorgado por la asociación de padres de familia.
4. Bandera o escudo del colegio.
5. Medalla o placa distintiva.

#### **CAPITULO II. DE LOS DOCENTES**

**(Perfil, deberes, derechos, estímulos, prohibiciones del servidor público, docente, administrativo y personal de servicios.)**

#### **Artículo 50. Perfil del servidor público con funciones de docentes**

El Docente del Colegio Hispanoamericano se caracteriza por ser:

1. Preparado para asumir un compromiso coherente con la visión, misión y las metas institucionales y el Proyecto Educativo Institucional.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

2. Comprometido frente a las normas y parámetros establecidos en el presente Manual.
3. Respetuoso y participativo de las prácticas establecidas por el Colegio en los componentes, académico, cultural, social, deportivo y normativo.
4. Capaz de vivenciar en su quehacer pedagógico los valores necesarios para la formación de los estudiantes.
5. Apto para asumir decisiones fundamentadas en principios éticos y profesionales.
6. Empoderado de su rol de maestro, responsable y comprometido con el Colegio al ejecutar con acierto los lineamientos institucionales que le corresponde desarrollar.
7. Formado profesional y pedagógicamente con una actitud de constante actualización, con capacidad de aprender, desaprender y volver a aprender.
8. Conocedor de la importancia de tener buenas relaciones personales, fundamentadas en el buen ejemplo y la comunicación asertiva.

#### **Artículo 51. Perfil del director de grupo o de curso**

1. Diligenciar las fichas de registro, control y seguimiento de los alumnos del grupo a su cargo en coordinación con los servicios de bienestar.
2. Participar en el Planeamiento y programación de la administración de alumnos, teniendo en cuenta sus condiciones socio-económicas y características personales.
3. Ejecutar el programa de inducción de los alumnos del grupo confiado a su dirección.
4. Ejecutar acciones de carácter formativo y hacer seguimiento de sus efectos en los estudiantes.
5. Orientar a los alumnos en la toma de decisiones sobre su comportamiento y aprovechamiento académico en coordinación con los servicios de bienestar, internos o externos.
6. Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y lograr en
7. Coordinación con otros estamentos, las soluciones más adecuadas.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

8. Establecer comunicación permanente con los profesores y padres de familia o acudientes para coordinar la acción educativa.
9. Participar en actividades de bienestar para los estudiantes del grupo a su cargo.
10. Rendir informes periódicos a las directivas del plantel sobre las actividades y programas realizados.
11. Contribuir con la formación integral de los educandos.

**Parágrafo 1:** Los docentes de las respectivas áreas podrán elegir libremente a sus coordinadores.

**Parágrafo 2:** Para el mejor desarrollo de la academia se forman las áreas de estudio integradas por las asignaturas afines. Estas áreas pueden ser obligatorias y optativas. Al frente de ellas estará un docente elegido por los profesores titulares de las asignaturas.

#### **Artículo 52 Derechos del servidor (docente, administrativo y servidores generales)**

- ✓ Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa.
- ✓ Recibir capacitación permanente sobre nuevas propuestas pedagógicas.
- ✓ Ser informado sobre las diferentes disposiciones reglamentarias emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.
- ✓ Participar democráticamente en los diferentes proyectos organizados por la institución.
- ✓ Ser acompañado, orientado y evaluado en su desempeño pedagógico de acuerdo con el debido proceso.
- ✓ Expresar su opinión de manera respetuosa y constructiva.
- ✓ Asistir a capacitaciones brindadas por la I. E. o por instituciones externas, siempre y cuando no se vea afectado el normal desarrollo de la actividad académica de la I. E.
- ✓ Ser escuchado de manera objetiva por toda la comunidad educativa.
- ✓ Recibir oportunamente su salario.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

### **Artículo 53 deberes de docentes**

- ✓ Estudiar y compartir la filosofía de la I. E.
- ✓ Diligenciar y entregar oportunamente la papelería reglamentaria a la Coordinación Académica y de Formación.
- ✓ Asistir puntualmente al establecimiento y permanecer en él todo el tiempo señalado en su contrato de trabajo y en sus horas de dedicación. No retirarse de la I. E. sin autorización de las Directivas.
- ✓ Asistir a todos los actos y reuniones que sean convocados por las Directivas.
- ✓ No pedir reemplazos a otros profesores sin informar a la Coordinación Académica.
- ✓ Prestar servicios de acompañamiento a la entrada y salida de la I. E. y en horas de descanso, cuando le sean solicitados.
- ✓ Rendir informes sobre la marcha de las clases y el rendimiento académico de los estudiantes cuando se les solicite o cuando sea necesario.
- ✓ Estimular el desarrollo de los estudiantes, utilizando todos los recursos que tiendan a la formación integral.
- ✓ Mantener el orden y la disciplina durante la clase y fuera de ella, valiéndose de los estímulos y correctivos necesarios.
- ✓ Observar en todo momento una conducta intachable, tanto dentro como fuera de la I. E.
- ✓ Corregir justa, cuidadosa y oportunamente todos los trabajos o lecciones escritas que hagan los estudiantes. En caso de necesidad comentar con el director de grupo y Coordinador Académico los resultados de esta corrección.
- ✓ Abstenerse de dictar clases particulares a sus propios estudiantes, sin la debida autorización.
- ✓ Abstenerse de dejar salir a los estudiantes de clase. Si es necesario, enviarlos a la secretaría, biblioteca o salón de profesores, cuando las circunstancias lo ameriten, con una nota escrita por el profesor.
- ✓ Abstenerse de sentarse sobre los pupitres, y de fumar en los corredores o en clase.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Colaborar activamente en todas las fiestas cívicas, religiosas y culturales que programen en la comunidad y que requieran de su aporte y presencia.
- ✓ Atender las indicaciones de las Directivas sobre métodos, procedimientos, intensidad horaria de la materia, tareas y demás que se formulen para la mejor marcha del plantel.
- ✓ Ejecutar el programa de inducción a los estudiantes.
- ✓ Ejecutar acciones de carácter formativo haciendo seguimiento de sus efectos a los estudiantes.
- ✓ Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- ✓ Elaborar material didáctico y bibliográfico que permita sistematizar el mejoramiento del proceso de aprendizaje.
- ✓ Elaborar proyectos educativos, que tiendan a la formación intelectual, moral y científica de los estudiantes
- ✓ Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en el plantel.
- ✓ Conocer y aplicar el Manual de Convivencia de la I. E.
- ✓ Abstenerse de realizar cualquier acto que en una u otra forma atente contra el derecho a la vida, a la integridad personal y a la dignidad humana.
- ✓ Realizar y orientar permanentemente actividades complementarias que ayuden al mejoramiento de las dificultades académicas de los estudiantes.
- ✓ Dejar organizadas todas las actividades de clase cuando deba ausentarse de la I. E.
- ✓ Cumplir con las demás tareas, inherentes a su cargo, que se le asignen.

#### **Artículo 54 Estímulos para docentes**

**1. Reconocimiento al docente, o directivo-administrativo destacado del año:** Lo otorga la Asamblea de docentes. Este reconocimiento se entrega en el marco de la celebración del día del maestro.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

**2. Exaltación en la hoja de vida:** Lo otorga la Rectoría a los docentes que se hayan destacado por su gestión el frente de su tarea formadora.

### **Artículo 55. Prohibiciones para los docentes**

A los docentes les está prohibido:

- a. Dejar solos a los estudiantes en clase sin justa causa legalmente reconocida por el funcionario competente.
- b. Ejecutar en el lugar de trabajo actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
- c. Presentarse al lugar de trabajo en estado de embriaguez o bajo los efectos de cualquier otra sustancia psicoactiva.
- d. Proporcionar noticias o informes sobre los asuntos de la administración, cuando no esté facultado para hacerlo.
- e. El acoso sexual con cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o fuera de ésta.
- f. Abandonar o suspender sus labores injustificadamente o sin autorización del superior inmediato.
- g. Proferir en acto oficial o en público expresiones injuriosas o calumniosas contra cualquier servidor público.
- h. Prohibido recaudar, guardar o administrar dinero, para fondos, festividades, excursiones o cualquiera actividad donde participen estudiantes, sin previa autorización de las directivas.
- i. Todos los demás establecidos en la Constitución, Leyes, Decretos, Ordenanzas y Acuerdos y los de este Manual.

**PARÁGRAFO: RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS DOCENTES.** El régimen Disciplinario, del personal docente, directivo docente está establecido por la Ley 734 del 2002 ó código único disciplinario.



### **CAPITULO III DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Para la prestación del servicio educativo se debe contar con el soporte logístico y de funcionamiento que garantice y vele porque los procesos administrativos se lleven a cabo.

### **DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1. Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
2. Conocer el Manual de Convivencia.
3. Recibir buen trato por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Sobre situaciones que tengan que ver con su labor, ser informados y escuchados oportunamente por las directivas.
5. Contar con el apoyo institucional para desarrollar procesos de actualización profesional.
6. Recibir de las directivas el apoyo y respaldo necesario para cumplir a cabalidad sus funciones.
7. Obtener oportunamente su salario y prestaciones, conforme a la Ley.
8. Recibir reconocimientos de carácter profesional y económico.
9. Conocer y utilizar los recursos, espacios y servicios para desarrollar eficientemente su labor.
10. Gozar de momentos de integración y participación para lograr una mejor convivencia.
11. Tener la garantía de la confidencialidad de su información personal.
12. Ser autónomo en el ejercicio de sus funciones dentro de los parámetros institucionales.

#### **8.1. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

1. Llevar a la práctica el Proyecto Educativo Institucional.
2. Hacer cumplir el Manual de Convivencia.
3. Cumplir con el perfil del personal administrativo del Colegio.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

4. Apoyar proyectos de desarrollo orientados al mejoramiento de la calidad educativa del Colegio y el bienestar de la Comunidad Educativa.
5. Impulsar y mantener los objetivos de calidad, rendimiento y rentabilidad.
6. Conservar en buenas condiciones el patrimonio del Colegio.
7. Asistir puntualmente al Colegio y permanecer en su lugar de trabajo el tiempo que se le asignen. Si necesita ausentarse del Colegio debe informar oportunamente a su jefe inmediato.
8. Propiciar relaciones interpersonales basadas en el respeto.
9. Responder por los equipos y elementos confiados a su manejo.
10. Observar una excelente presentación personal, conforme a lo establecido en la política institucional.







## **TITULO V**

### **SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

**El Colegio Hispanoamericano** establece el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes para ser aplicado a la Educación Básica y Media fundamentado en las siguientes disposiciones legales:

- ✓ Constitución Política de Colombia, Artículo 67.
- ✓ Ley 115 de 1994, Artículos 5, 77 y 86.
- ✓ Decreto 1860 de 1994.
- ✓ Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

En nivel Preescolar se seguirá evaluando a los niños de acuerdo con las dimensiones del desarrollo, por lo tanto seguirá rigiéndose por el Decreto 2247 de 1997.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes (art. 1 Dto.1290.)

“Evaluar es comparar lo esperado con lo alcanzado” “El alumno o educando es el centro del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral” (ley 115 art. 91)

La evaluación se concibe como la revisión continua de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.

La evaluación del desempeño escolar es el proceso continuo, sistemático, flexible, interpretativo, participativo y formativo que se expresa en informes cuantitativos, cualitativos y descriptivos en los cuales se emite un juicio de valor sobre el avance de los estudiantes en el alcance de los propósitos o logros o metas, definidos en el plan de estudios.

La evaluación se concibe como la revisión continúa de los procesos con el fin de favorecer el logro de las competencias y aprendizajes, retroalimentar los eventos pedagógicos y facilitar el desarrollo integral de los estudiantes.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

Son **PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN** en el ámbito institucional:(Art. 3 del decreto 1290 de 2009)

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## **1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN , PROMOCIÓN**

### **1.1. De evaluación:**

- La evaluación del aprendizaje es integral desde la estructura de capacidades, competencias y contenidos básicos asociados a través de niveles de desempeño que permiten valorar el proceso y su estado para ser expresado tanto en conceptos cualitativos como en datos cuantitativos.
- La evaluación del desempeño de los estudiantes se fundamenta en el trabajo integrado de los tres saberes constitutivos:
  - ✓ **Saber CONOCER:** los criterios fijados se refieren a los aspectos que se deben tener en cuenta para valorar (examinar e influir en) los desempeños cognitivos y operativos de los estudiantes frente a los logros académicos formulados en el plan de estudios.
  - ✓ **Saber HACER:** procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas. Consiste en descubrir la capacidad de saber hacer, de saber actuar de manera eficaz y aplicar correctamente los conocimientos.
  - ✓ **Saber SER y CONVIVIR:** Se refieren al “saber actuar y valorar” o “saber ser y estar” en el mundo desde una opción valorativa. Se refieren a la tendencia a comportarse



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

de una determinada manera ante las personas, las situaciones, los acontecimientos, los objetos y los fenómenos.

- Estos tres saberes serán evaluados en forma continua y permanente durante todo el proceso a través de la **autoevaluación**, la **coevaluación** (entre pares) y la **heteroevaluación** (personas de distintos niveles: docente-estudiante).
- Teniendo en cuenta que las características de la evaluación se fundamenta en los siguientes criterios:
  - ✓ **Permanente:** Los procesos y actividades que la conforman deben estar distribuidos a lo largo de todo el período académico, con la periodicidad que la estrategia pedagógica aplicada lo oriente.
  - ✓ **Sistemática:** cada proceso y actividad que la conforman responden a una concepción global de la misma.
  - ✓ **Acumulativa:** Produce al final de un periodo académico, una valoración definitiva en la que se reflejan, según los porcentajes establecidos en cada área para los procesos y actividades realizadas durante el periodo y año lectivo.
  - ✓ **Objetiva:** Conformada por procedimientos que tienden a valorar el real desempeño del estudiante.
  - ✓ **Formativa:** Retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender.
  - ✓ **Consecuente:** en cuanto responde a los objetivos, la estrategia pedagógica y a los contenidos.
  - ✓ **Cualitativa:** que permita mirar al ser humano como sujeto que aprende y que siente.
- ❖ Son momentos de la evaluación (cuando): En el proceso de evaluación de los estudiantes en su desarrollo se dan tres fases.
  - Entrada: Diagnostica
  - Elaboración: Formativa
  - Salida: Sumativa



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Con el fin de determinar el nivel de aptitud previo al proceso educativo bien sea al iniciar el año escolar, o un eje temático, una unidad de competencia e incluso un elemento de competencia, se realizará evaluación DIAGNOSTICA continuamente teniendo en cuenta los tres saberes.
- ✓ Mientras que la evaluación formativa fortalece y retroalimenta el proceso de formación.
- ✓ Se da un juicio valorativo que permite dar a conocer en qué estado se encuentra el estudiante en determinada etapa del proceso de acuerdo al plan de estudios preestablecido.
- ✓ Aunque durante cada período la evaluación es continua y permanente y se realiza a través de diversos instrumentos y estrategias que permiten recoger información y consolidar aprendizajes, al finalizar cada uno de ellos, se llevará a cabo una **prueba general** de eficiencia en los procesos y competencias desarrollados en el período con el fin de consolidar aprendizajes en los estudiantes. Esta prueba general tendrá un valor del 20% del total del período para cada área y/o asignatura.
- ✓ La valoración porcentual para cada uno de los periodos del año escolar y para cada una de las áreas/ asignaturas estará establecido de la siguiente manera: bimestral 20%; saber 50% hacer 20% ser 10%.
- ✓ Al inicio del período el profesor explica a sus estudiantes los criterios y organización del proceso de aprendizaje y evaluación.
- ✓ La educación al tener un carácter integral requiere que todos los espacios se conviertan en oportunidades de evaluación, que involucre lo académico, lo personal y lo social.
- ✓ Con el objeto de dar cumplimiento al Decreto 366 de febrero 9 de 2009 que contempla la atención a la población con necesidades educativas especiales, cada área y asignatura harán las respectivas adaptaciones curriculares para atender en forma individual en lo que evaluación y promoción se refiere.

## **1.2. De promoción.**

Un estudiante se promoverá al grado siguiente cuando:

- ✓ Haya alcanzado como mínimo un desempeño básico de (6.0) en cada una de las áreas y/o asignaturas.
- ✓ Haya asistido como mínimo al 75% del tiempo total de cada área y/o asignatura del grado respectivo, justificando debidamente las ausencias.
- ✓ Un estudiante **no** será promovido al grado siguiente cuando:



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Haya terminado el año escolar con algunas insuficiencias en su desempeño y cuya valoración sea **bajo, en tres o más áreas.**
- ✓ Al terminar el grado tercero persista en su desempeño bajo en Lengua Castellana y matemáticas igual que en los años anteriores.
- ✓ Haya dejado de asistir el 25% de las actividades curriculares de tres o más áreas.
- ✓ En caso de reprobación de una o dos áreas el estudiante realizará actividades de refuerzo y nivelación que le garanticen el mejoramiento de su desempeño. Este estudiante deberá asumir
- ✓ su preparación con el apoyo de su familia y del maestro del área y/o asignatura; quienes elaborarán un plan de estudio y trabajo (guías, talleres, investigaciones, consultas, etc.) juntos, para que en el tiempo determinado por la institución, presente y sustente una prueba de desempeño académico y de nivelación de las debidas insuficiencias previstas en los contenidos de las áreas o asignaturas. De ser aprobada el área o la asignatura se promocionará al grado siguiente.
- ✓ Si el estudiante no se presenta a la actividad de nivelación, sin causa justificada, no será promovido.

**Promoción anticipada;** de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 1290, cuando un estudiante durante el primer período del año escolar , muestre un rendimiento excepcional, desempeño superior en todas la áreas en el grado en que se encuentre, y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, será propuesto por el Consejo Académico para ser promovido al siguiente grado, previa solicitud de la comisión de evaluación con el consentimiento de los padres de familia o acudientes y el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- a. Que el estudiante no haya tenido dificultades de orden disciplinario durante el periodo escolar en curso.
- b. Que el desarrollo socio-afectivo del estudiante facilite el proceso de adaptación a la exigencia cognitiva y social del grado siguiente.
- c. Que los padres de familia o acudientes del estudiante presenten comunicación escrita aceptando la promoción anticipada y asumiendo los compromisos derivada de la misma.
- d. Que estos pasos se realicen en no más de dos semanas después de terminado el primer periodo escolar.



*Colegio Hispanoamericano*  
*Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal*  
*Año 2019*

- e. Cumplidos todos los requisitos, la promoción anticipada de un estudiante se comunicara oficialmente mediante resolución de la Dirección del Colegio.
- f. Las valoraciones obtenidas en el primer periodo se guardaran como definitivas en el grado que cursaba y serán las del primer periodo del grado a que sea promovido.
- g. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente un proceso de nivelación, orientado por el titular de grupo a través de talleres, exposiciones, sustentaciones que le permitan adaptarse a las condiciones y exigencias del nuevo grado.

## 2. ESCALA DE VALORACIÓN

El registro del desempeño de los estudiantes del Colegio Hispanoamericano se hará numéricamente, utilizando una escala institucional dada del **1** al **10**. Esta escala se homologa con la escala nacional (Decreto 1290, Artículo 5) de la siguiente manera:

ESCALA INSTITUCIONAL		ESCALA NACIONAL
9.1	A10.0	DESEMPEÑO SUPERIOR
7.6	A9.0	DESEMPEÑO ALTO
6.0	a 7.5	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0	a 5.9	DESEMPEÑO BAJO

- ✓ **SUPERIOR:** Se puede considerar SUPERIOR estudiante que:
  - Alcanza del 91% al 100% (cien por ciento) en la valoración de sus procesos cognitivos, procedimental y socio-afectivo, sin actividades de recuperación y cumple con los siguientes atributos:
  - No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea disminuido en su desempeño.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- No presenta dificultades en su comportamiento y su rol social no se ve afectado con ninguna de las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- ✓ **ALTO:** Se puede considerar ALTO, el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 76% (76 por ciento) y el 90% (noventa por ciento), cumpliendo con los siguientes condiciones.
  - Alcanza todos los indicadores de logros propuestos, pero con algunas actividades de recuperación.
  - Tiene fallas de asistencia justificada.
  - Reconoce y supera sus dificultades.
  - Desarrolla actividades curriculares específicas.
  - Manifiesta sentido de pertenencia con la institución
  - Se promueve con ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
- ✓ **BÁSICO:** se considera Básico el estudiante cuya valoración en sus tres dimensiones se encuentra entre el 60% (sesenta por ciento) y el 75% (setenta y cinco por ciento) cumpliendo con las siguientes condiciones:
  - Alcanza como mínimo el 60% de los logros propuestos con actividades de nivelación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para tal efecto.
  - Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.
  - Presenta algunas dificultades de comportamiento.
  - Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- Manifiesta sentido de pertenencia a la institución.
- Obtiene los indicadores de logro, evidenciando algunas dificultades.
- ✓ **BAJO:** Se considera BAJO el estudiante cuya valoración en sus procesos cognitivo, procedimental y socio-afectivo sea inferior al 60%, caracterizado de la manera siguiente:
  - No alcanza los logros promocionales mínimos, las insuficiencias persisten después de realizadas las actividades de nivelación.
  - Presenta faltas de asistencia injustificadas.
  - Presenta dificultades de comportamiento.
  - No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
  - No demuestra sentido de pertenencia institucional

### **3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL**

- ✓ Al iniciar el año escolar cada área y/o asignatura realizará una EVALUACION DIAGNOSTICA para evaluar los desempeños de los estudiantes de años anteriores, para detectar fortalezas y debilidades que serán el referente para enfocar el trabajo pedagógico del área y de la asignatura de tal manera que se programe un plan de mejoramiento si fuese necesario.
- ✓ La valoración conjunta de las tres dimensiones señaladas se traduce en la formulación de logros promocionales y su valoración al terminar cada período y el año lectivo será de la siguiente forma:
  - ✓ **COGNITIVA:** está compuesta por las evaluaciones objetivas y los trabajos asignados durante el período y por la prueba general. El avance se mide a través de trabajos individuales escritos, sustentaciones orales, talleres de aplicación, experimentación, desarrollo de proyectos, investigación, trabajos en grupo, entre otras estrategias.
  - ✓ **PROCEDIMENTAL:** este dominio hace referencia a las habilidades manipulativas, manuales o físicas de todo individuo, las cuales desarrollan destrezas y hábitos que ayudan a estructurar la personalidad de cada estudiante. Estas habilidades se fortalecen





*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

con espacios y acciones de aplicación práctica del conocimiento, organización de actividades, ejecución de proyectos y espacios para el ejercicio del liderazgo

- ✓ **SOCIO-AFECTIVA:** este dominio comprende las actitudes y sentimientos detectados a partir de la observación permanente, la receptividad de las orientaciones, la respuesta ante el compromiso escolar, participación en actividades propias de cada asignatura y el reconocimiento de fortalezas y debilidades para el mejoramiento personal; cumplimiento con los deberes escolares (Manual de convivencia), cuidado y conservación de los útiles escolares, participación en clase y en las actividades programadas por la institución; hábitos personales: Disciplina, respeto, vocabulario adecuado, el buen uso de los uniformes (Diario y de Educación física) control y manejo de las emociones, responsabilidad; el respeto por las diferencias individuales siempre y cuando no afecte las normas de convivencia de la institución; comportamiento activo y respetuoso en todas las actividades programadas; sentido de pertenencia por la institución.
  
- ✓ Al iniciar cada periodo académico, los docentes de las distintas asignaturas darán a conocer a los estudiantes los indicadores de logro, los contenidos, y las instancias verificadoras, quedando registrado en el cuaderno correspondiente a cada materia.

#### **4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.(Inciso 4 del Art 4 del Decreto 1290)**

1. El resultado de todo tipo de evaluación es comunicado y acordado con los estudiantes una vez realizada la respectiva valoración por parte del docente. Cualquier reclamo o corrección sobre la evaluación se hace en la sesión en la que se socializan los resultados. Los estudiantes reciben sus evaluaciones para solucionar en los cuadernos de las asignaturas, los ítems no resueltos o equivocados y realizar aprendizajes conceptuales y de procedimiento a partir del error. Las evaluaciones se deben hacer firmar por los padres de familia y archivar en una carpeta personal como evidencia de su proceso de aprendizaje hasta la finalización del año escolar.
2. Retroalimentación y refuerzo del logro evaluado y no alcanzado.
3. Diálogo oportuno del docente de la asignatura con el estudiante.
4. Informe oral parcial del titular a los padres de familia (a mediados de cada período), con evidencia en el observador del estudiante.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

5. Informe al final de cada período a los estudiantes y padres de familia y asignación de plan de mejoramiento.
6. Si al finalizar el período persiste la insuficiencia para alguno de los desempeños y/o competencia, se tienen previstas dos oportunidades más para cada uno de los períodos:
  - ✓ Una es la que se desarrolla inmediatamente finalizado cada período correspondiente, en el transcurso de las dos primeras semanas del período siguiente. El docente organiza un plan de mejoramiento que será evaluado, este plan debe contemplar actividades que propendan a superar las dificultades. El desarrollo de este plan es de carácter obligatorio y debe tener el acompañamiento de los padres de familia.
  - ✓ Las estrategias del plan de mejoramiento no se limitaran únicamente al desarrollo de talleres o trabajos, debido a que la intencionalidad de estas actividades es la de fortalecer el aprendizaje.
  - ✓ La otra oportunidad de ración se lleva a cabo en la prueba general programada al finalizar el siguiente período.
8. El Comité de Evaluación al finalizar cada periodo, que se realizará con la participación de todos los maestros de cada grado y un representante de los padres de familia, determinarán los casos de especial atención y orientará las estrategias pedagógicas para el mejoramiento a seguir en cada uno de ellos.
9. Análisis de las situaciones especiales en Consejo Académico para revisar las estrategias que se han venido aplicando y fortalecerlas o replantearlas, según el caso
  - Las actividades para evidenciar superación de debilidades, diseñadas desde el área, se realizarán en espacios determinados por coordinación y sus resultados se informarán al titular respectivo y a coordinación.
  - En los grados de primero (1°) a quinto (5°), las actividades de refuerzo se realizarán en forma permanente, con espacios diarios establecidos desde la coordinación respectiva.
  - Al finalizar el año escolar se asignara un plan de refuerzo y recuperación, el cual es pertinente a los estudiantes que hayan obtenido concepto de Bajo en una o dos asignaturas en la valoración final, actividades que deben ser realizadas en el periodo de receso escolar y sustentadas en la semana anterior a la iniciación de clases del año inmediatamente posterior.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

Para que este plan de mejoramiento sea aprobado debe superar todas las debilidades presentadas.

#### **5. PROCESOS DE AUTOEVALUACION DE LOS ESTUDIANTES (Inciso 5 del art.4 del Decreto 1290)**

La autoevaluación debe llevar a que el estudiante reflexione sobre su quehacer, su trabajo, el cumplimiento de sus deberes y el compromiso de mejorar en estos aspectos. Cuando el estudiante toma conciencia de ello, la autoevaluación es el mejor camino para la formación integral, puesto que es un medio fundamental para que el alumno progrese en la autonomía personal y en la responsabilidad de sus propias actuaciones escolares.

Al finalizar cada período y desde cada asignatura, el docente facilitará el espacio para que los estudiantes realicen la autoevaluación, explicará su propósito y orientará los aspectos a tener en cuenta, así como la importancia de su actitud reflexiva con miras al mejoramiento personal y colectivo, con base en los siguientes criterios: participación, cumplimiento, utilización del tiempo, relaciones interpersonales, responsabilidad, actitud, autonomía.

El estudiante debe llevar este formato de autoevaluación por cada asignatura pegado en su cuaderno de manera que el profesor, padre de familia y el mismo estudiante conozca su desempeño.

#### **6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGOGICAS PENDIENTES DE ESTUDIANTES.(Inciso 6 del art 4 del Decreto 1290)**

- ✓ La comisión de evaluación y promoción realizará una evaluación al cumplimiento de los planes de mejoramiento pactados entre el docente y el educando, para sugerir o exigir su ejecución.
- ✓ En reuniones de Área los docentes reflexionaran sobre la implementación del plan de estudios, la didáctica y los criterios de evaluación de las distintas áreas y las estrategias de mejoramiento.
- ✓ En caso de incumplimiento a lo establecido en los planes de mejoramiento, La comisión de evaluación y promoción asumirá los correctivos necesarios, respetando el debido proceso, tomando las decisiones según el caso.
- ✓ Entrevistas con padres de familia o acudientes con el fin de acordar alternativas de acompañamiento y por ende a un mejoramiento.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Valoraciones psicológicas o de profesionales externos para detectar realidades emocionales, familiares, espirituales u otras que afectan a los estudiantes y lleven a plantear alternativas de solución y mejoramiento.

## **7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE) Y EN PROCESO DE INCLUSIÓN:**

El brindar una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, que se encuentran en las aulas de la Institución Educativa Colegio Hispanoamericano conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad. Para que ello sea posible es importante destacar, que dentro del proceso de enseñanza, los docentes deberán implementar diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de los estudiantes y poder responder a sus necesidades educativas especiales y así brindarles una respuesta educativa acorde con éstas.

Las estrategias que los docentes implementen en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y por ende, de sus necesidades. Así mismo, de los entornos en los que ella o él se desarrollan, pudiendo comprender, entonces, las causas contextuales de las dificultades de aprendizaje específicas, dejando de centrar dichas causas en el estudiante. A partir de ello el docente podrá planificar e implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo. Entonces se deberá considerar los propósitos diagnóstico, formativo y sumativo de la evaluación, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas, sino además la toma de decisiones en el momento oportuno. Deberá tener presente que:

- a) El propósito diagnóstico de la evaluación permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotora con el fin de facilitar, con base en el análisis y procesamiento de la información que de ella se deriva y aplicar las estrategias pedagógicas correspondientes.
- c) El propósito formativo brinda la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que mejor correspondan a la diversidad de ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el proceso que se lleva a cabo. El propósito sumativo fundamenta la calificación y la certificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- d) En este aspecto, la evaluación de desempeño de los estudiantes con necesidades educativas especiales y en el programa de inclusión es de suma importancia el trabajo y opinión del Psicoorientador(a) y/o profesionales especializados de la IE, y sus valoraciones deberán ser consignadas de manera clara y precisa en el informe de desempeño que se entrega a los padres de familia, en los cuales debe reflejarse el avance



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

del estudiantes en consonancia con su ritmo de aprendizaje y su condición médico-clínica previamente establecida.

e) El protocolo para la atención diferenciada en la institución conlleva:

1. Solicitud de la valoración externa profesional médico-clínico del estudiante a los padres de familia.
2. Valoración por profesional especializado y elaboración del listado de estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, así como un plan de trabajo asistido por este profesional.
3. Comunicación a los docentes, que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, sobre aspectos pertinentes de su condición, dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
4. Formulación de un plan de trabajo; currículo adaptado con estrategias diferenciadas, según la severidad y condición individual de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión.
5. Valoración diferenciada de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, acorde con sus capacidades.
6. Elaboración de informe descriptivo con avances de aprendizaje de acuerdo con la escala valorativa institucional de desempeños, con observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso educativo del estudiante o de acompañamiento en casa; en caso de ser necesario, la institución educativa elabora un formato especial para ofrecer un boletín informativo pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre establecimientos educativos; dicho boletín lleva registrados los desempeños alcanzados por el estudiantes, recomendaciones y dificultades que presenta.

f) El registro de desempeño proporciona información acerca de cómo se ejecuta el desarrollo del aprendizaje del estudiante y la información recopilada, le permite al docente tomar decisiones para realimentar el tema en estudio.

g) Para elaborar un registro de desempeño se establecen los aspectos que se consideran importantes o la secuencia de procedimientos, requeridos para verificar su cumplimiento y apuntar las observaciones pertinentes. Para su elaboración se aplican los siguientes pasos:



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19ª N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

1. Establecer los aspectos por observar en forma prioritaria.
  2. Establecer la secuencia de dichos pasos.
  3. Anotar las observaciones pertinentes.
  4. El registro anecdótico, consiste en una ficha personal del alumno en la que se hacen anotaciones de los aspectos significativos que haya presentado el estudiante durante el desarrollo de las lecciones y en otras actividades escolares. Su empleo se recomienda para casos que requieren una atención especial tanto en el aprendizaje como en otros aspectos de la actitud y desempeño del estudiante hacia la asignatura.
- h)** En la descripción del desempeño de los estudiantes en Inclusión y con NEE se debe:
1. Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del educando.
  - ❖ Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
  - ❖ Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación y a los estudiantes sobresalientes.
  - ❖ Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
  - ❖ Escribir la opinión personal al final de la observación.
- h)** En su valoración y tratamiento en aula, se tendrán en cuenta estrategias como:
1. El portafolio
  2. El aprendizaje cooperativo
  3. El acompañamiento y ayuda individual externa proporcionada al estudiante por su familia, para asistirlo durante la jornada escolar.
  4. El trabajo cotidiano
  5. Las pruebas de desempeño
  6. Los trabajos extra clase.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

7. Guías adaptadas para los aprendizajes del estudiante.

- j) Para la promoción del estudiante en el programa de Inclusión o con NEE, en los casos que se considere necesario, se reunirán el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, el profesional especializado de la institución, la rectora y el consejo académico para la toma de decisiones que le sean más favorables al estudiante. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado.

## **8. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS (Inciso 7 del art.4 del Decreto 1290)**

- ✓ El seguimiento a los procesos evaluativos estipulados en este sistema institucional se realizará así:
- ✓ Diálogo cooperativo en las reuniones de área, socializando inquietudes, metodologías, innovaciones y otros aspectos que redunden en fortalecimiento de las prácticas evaluativas desarrolladas con los estudiantes. (Evidencia en las actas de área).
- ✓ Diálogo de coordinación con los estudiantes de cada curso, a partir de muestras representativas de tres a cinco estudiantes. (Evidencia en archivo de coordinación).
- ✓ Revisión, por parte de coordinación, de los planes de área para constatar la aplicación de las estrategias evaluativas planteadas en el numeral 3 de este documento.
- ✓ Así mismo, atender las reclamaciones que los estudiantes, padres de familia o acudientes presenten con relación a los procesos de evaluación.
- ✓ De igual forma orientar, acompañar y realizar seguimiento a los docentes en la aplicación de los procesos de evolución.
- ✓ Los docentes aplicaran el sistema de evaluación y lo adaptaran a cada una de las áreas.
- ✓ Los docentes realizaran seguimiento a los estudiantes en lo que se refiere a su rendimiento académico.
- ✓ Encuesta semestral a estudiantes y padres de familia para detectar el impacto de las estrategias evaluativas aplicadas en la institución. (Aplicada a una muestra significativa).



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

## **2. COMPROMISO DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE EVALUACIÓN**

1. A través de circulares en las cuales se informe a directivos y docentes cronogramas, procedimientos y eventos con firma de recibido.
2. A través de los revisados de formatos y procedimientos diseñados para los procesos evaluativos.
3. La comisión de evaluación y promoción realizará el seguimiento y control de los procesos evaluativos desarrollados por los docentes.
4. Los directivos docentes (Rector y coordinador) realizarán la inspección, vigilancia y control de los procesos evaluativos para sugerir o acompañar a los docentes en el logro o cumplimiento de dichas metas.
5. Desarrollo de jornadas pedagógicas evaluativas por periodo para debatir, analizar y establecer correctivos o sugerencias a los procesos evaluativos.
6. Desarrollo de actividades de capacitación y actualización constante en el manejo de procesos evaluativos.

## **10. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES**

Se entregarán cinco informes académicos: uno al terminar cada período y un quinto informe de valoración final donde se dará a conocer si el estudiante es promovido o no al grado siguiente. Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas preferencialmente en días y horas que no afecten su jornada laboral. La inasistencia de los padres de familia o acudientes a estas reuniones no puede acarrear perjuicios académicos a los educandos. La institución educativa realizará la entrega de los informes de evaluación a los padres de familia o acudientes durante una jornada completa, con el fin de facilitar la socialización de los aciertos y dificultades obtenidas por el educando durante su proceso de formación, al igual que hará entrega oportuna de los planes de mejoramiento y superación.

- ✓ El director(a), o coordinador(a), está en la obligación de programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.

## **11. CARACTERÍSTICAS DE LOS INFORMES ACADÉMICOS**

Los informes escritos que se entregarán al padre de familia al terminar cada período expresarán:





*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

- ✓ Fortalezas y/o debilidades en cada uno de los logros trabajados en cada asignatura.
- ✓ Valoración numérica y conceptual (numeral 2 de este documento) del desempeño integral de los estudiantes de primero (1°) a undécimo (6°) grado en cada asignatura.
- ✓ Recomendaciones para el mejoramiento integral (en cada asignatura).
- ✓ Número de ausencias en cada área y /o asignatura. La asistencia en los grados de primero (1°) a quinto (5°) se consignará por días y en el grado de sexto (6° a 9°) se hará por horas en cada asignatura.

## **12. PROCEDIMIENTO Y RESPONSABLES DE RESOLVER LAS RECLAMACIONES SOBRE RESULTADOS EN LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El artículo décimo de la Resolución 17.486 de 7 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación dice: "Los resultados de las evaluaciones de cada uno de los períodos serán comunicados a los alumnos por su profesor, quien atenderá los posibles reclamos antes de pasar los resultados a la Secretaría del plantel"

Asimismo, la Corte Constitucional, según Sentencia T-024 de 1996) ha determinado "**que es el profesor y sólo él quien podrá modificar o mantener la nota, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra**, salvo que los reglamentos digan otra cosa".

En caso de que un estudiante y/o padre de familia desee expresar su inconformidad con la valoración del desempeño en cualquiera de las acciones evaluativas ejecutadas, deberá atender al siguiente conducto regular:

1. Diálogo con **el docente** que orientó la acción evaluativa.
2. Diálogo con **el titular** respectivo.
3. Diálogo con **el coordinador**.
4. Carta dirigida a **Consejo Académico**, expresando en forma concreta el motivo de la inconformidad.

En todos los casos, la solicitud de revisión a la valoración dada, deberá hacerse en forma objetiva, directa, respetuosa y oportuna.



*Colegio Hispanoamericano  
Calle 19<sup>a</sup> N° 4-05 TEL 5718134*

*Resolución 0404 del 26 de febrero de 2014 Secretaría de Educación Municipal  
Año 2019*

Para reclamación de padres o acudientes se procederá así:

Presentación del reclamo o solicitud de manera respetuosa a través de entrevista con el docente de la respectiva área o asignatura.

### **13. LA FLEXIBILIDAD, ARTICULACIÓN Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE EVALUACIÓN**

En el diseño del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes participarán:

- ✓ Director(a)
- ✓ Coordinador(a)
- ✓ Todos los docentes
- ✓ Padres de Familia delegados de cada curso
- ✓ Estudiantes representantes de los diferentes cursos
- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo Directivo
- ✓ El Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes será socializado con todos **los** maestros de las sedes de la Institución Educativa para efectuar los ajustes pertinentes, luego se someterá a aprobación del Consejo Académico y se remitirá al Consejo Directivo para su aprobación final, la cual debe ser consignada en el acta respectiva.
- ✓ Una vez aprobado por el Consejo Directivo, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes deberá ser divulgado en toda la comunidad educativa.
- ✓ Este Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes será revisado anualmente y en caso de considerar necesaria su modificación, se seguirá el procedimiento establecido en este numeral.